**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**MUNICIPIO DE GUAMAL**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL**

**“BIENVENIDO RODRÍGUEZ”**

**2018**

PERCEPCIÓN PEDAGÓGICA RODRIGUIZTA DE LA EDUCACIÓN

Educar es formar personas actas para gobernarse a sí mismas, y no para ser gobernadas por otros. La gran meta de la educación no es el conocimiento, sino la acción creadora. Esta acción debe sublimar el discurso pedagógico para transformar al hombre común y corriente, y trascenderlo en un ser competente.

José Martí.

 **LOGO RODRIGUISTA**

**

**ESCUDO RODRIGUISTA**

**

**BANDERA RODRIGUISTA**

**

**HIMNO RODRIGUISTA**

**CORO**

**Estudiantes marchad por la senda**

**Que te traza el Col-Nal de Guamal,**

**Y poned con orgullo una ofrenda**

**En su templo con noble ideal.**

**I**

**La semilla que riega el labriego**

**En los surcos de tu inteligencia,**

**Va calando al compás**

**De ese riego que nos nutre**

**Y nos forma conciencia.**

**II**

**Estudiantes que altivos prosigues**

**Tus estudios en este Col-Nal**

**Venerad a “Bienvenido rodríguez”**

**Hijo ilustre de nuestro Guamal**

**III**

**Guamalenses la patria te exige**

**Que cultives tu mente en la brega**

**Para hacerla más grande y más libre**

**Ante toda la faz dela tierra.**

**IV**

**Si el Chimila te puso el ejemplo**

**Estudiantes marchad con ardor**

**Para hacer del colegio un gran templo**

**De justicia de paz y de amor.**

**CORO (BIS)**

**PRESENTACIÓN**

**La Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodríguez” es un espacio donde interactúan cotidianamente los diferentes estamentos escolares, en una relación dinámica que integra expectativas, necesidades e intereses de los mismos.**

**Dicha relación trae consigo gran variedad de conflictos, que deben ser mediados y trasformados positivamente para que permitan el desarrollo de diferentes procesos escolares y sociales, garantizando el cumplimiento de los objetivos que tiene la Institución en su P.E.I (Proyecto Educativo Institucional).**

**Para avanzar en este propósito se requieren reglas de juego claras, que deben ser construidas colectivamente, interiorizadas, respetadas y acatadas por los miembros de la comunidad educativa, como requisito fundamental para cumplir la función social asignada a la escuela.**

**El presente Manual es producto de un proceso de construcción colectiva y se convierte en una herramienta pedagógica válida para el buen funcionamiento de la Institución Educativa. En él están consignados elementos claves para la sana Convivencia, buscando un desarrollo armonioso de las relaciones interpersonales, teniendo como principios básicos, el dialogo, la comunicación, la tolerancia y el respeto.**

**Finalmente es importante agradecer y destacar el acompañamiento y asesoría brindados a Institución, por parte de los honorables miembros del consejo Directivo, a los docentes, a los estudiantes y egresados de nuestra institución en el trabajo de realizar ajustes al presente Manual de Convivencia escolar Manual de Convivencia – Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodríguez”.**

**HORIZONTE INSTITUCIONAL:**

 **MISIÓN**

**Promover la formación de jóvenes emprendedores a partir de los aprendizajes de un currículo holístico que se comparte en las aulas de clases, para que sean los microempresarios capaces de transformar con alteridad, la familia y la sociedad de Guamal y de la depresión Momposina, en donde se desenvuelve.**

 **VISIÓN**

**Ser, en el año dos mil dieciséis, una Institución Educativa que integre el currículo, el trabajo académico, la acción pedagógica a la vida del hombre, y la proyecte, con responsabilidad social, para la formación de micro-empresarios críticos, proactivos, autónomos, creativos, solidarios y emprendedores, que apliquen en la vida cotidiana las competencias aprendidas en el desarrollo de la especialidad “Administración Micro empresarial”**

**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**Es una norma que regula el contrato de matrícula y establece las condiciones de permanencia del estudiante en la institución, las características del proceso y servicio educativo, e indica los motivos para sancionar y excluir a los estudiantes de la institución, al igual para los demás funcionarios.**

**CAPÍTULO II**

**OBJETIVOS**

**Art. 1. Son objetivos del Manual de Convivencia:**

**1. Concretar la orientación, filosofía y aspiraciones de la política de Convivencia contenida en el PEI.**

**2. Regular las diferentes situaciones de la Convivencia escolar.**

**3. Establecer y privilegiar formas pacíficas de tratamiento de conflictos, incluidas en un sistema de justicia escolar.**

**4. Garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales en la IE.**

**5. Establecer una normativa que de manera clara y precisa oriente la forma de organizar la Convivencia en la IE.**

**6. Contribuir a resolver, con aplicación del principio de equidad, las situaciones que se presenten en la Convivencia por efectos de la diversidad.**

**7. Fomentar el desarrollo de la autonomía entre los integrantes de la IE.**

**CAPÍTULO III**

**Postulados de la Convivencia en la Institución Educativa**

**Art. 2. La Convivencia escolar en la IE estará regida por los siguientes postulados:**

**1. Usar la palabra como herramienta de Convivencia.**

**2. Trabajar en equipo para reconocerse como miembros activos de la comunidad educativa.**

**3. Reconocer en el conflicto, la posibilidad de cambios personales e institucionales con el fin de prevenir su escalada en violencias; buscando su transformación a partir del uso preferente de las formas negociadas para darles salida. Intercambiar argumentos con los otros(as), sabiéndolos iguales en dignidad, pero diferentes en aspiraciones y formas de ver el mundo.**

**4. Aprender a tomar decisiones y hacerse responsable de sus implicaciones.**

**5. Contribuir al mejoramiento de la IE participando en las decisiones que generen bienestar para todos y todas.**

**6. Reconocer los roles de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y permitir el intercambio de ideas para fortalecer la Convivencia escolar y enriquecer la propuesta educativa.**

**7. Entender el afecto y la autoridad como formas complementarias de cohesión en los procesos de formación entre los distintos actores de la comunidad educativas.**

**8. Construir sentido de pertenencia que se manifieste en acciones que permitan liderar proyectos y acciones que contribuyan a la formación de valores humanos.**

**9. Reconocer, en el proceso disciplinario, la posibilidad de revaluar posturas y comportamientos individuales y colectivos orientados a comprender el daño a la Convivencia, el agravio a los otros(as) y la necesidad de reparación.**

**CAPÍTULO IV**

1. **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

**Art 3: El presente Manual de Convivencia acoge integralmente los valores y contenidos de normas consignados en tratados, declaraciones y convenios internacionales relativos a los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, los consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la normativa legal, especialmente la Ley 12 de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 124 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 181 de 1995, La ley 248 de 1995, la Ley 324 del 1996, la Ley 375 del 1997, la Ley 715 de 2001, la Ley 679 de 2001, la Ley 724 de 2001, La Ley 765 de 2002, la Ley 800 de 2003 la Ley 1098 de 2006, la ley 1029 de 2006, el Decreto 366 de 2009, el Decreto 1290 de 2009 que se refieren a nuevas concepciones sobre la democracia escolar, la fusión, las formas alternativas de tratamiento de conflictos escolares, la inclusión y los recursos para hacerla efectiva, la evaluación y los derechos que se derivan para padres, madres y estudiantes en esta materia y las corresponsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado para garantizar a los estudiantes la educación como un derecho.**

1. **CONCEPTOS Y JURISPRUDENCIAS**

**Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.**

**Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.**

**DERECHO – DEBER DE LA EDUCACIÓN.**

**(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una de las características de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”**

**(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo compara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”**

1. **ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**(Sentencia T- 386 de 1994) “Para la corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”**

**(Sentencia T- 524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debido a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”**

**(Sentencia T- 015 de 1994) “Si bien es cierto que el reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.**

**No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero si comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”**

**(Sentencia T- 1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1°), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29), y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.**

**Ello por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionables al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia”**

**DISCIPLINA ESCOLAR (Sentencia T- 366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.**

**La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y el imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia; evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”**

**(Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acorde con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.”**

1. **CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA**

**(Sentencia T 366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres y acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y el adolescente, pues “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.”**

**No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”**

1. **FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO**

**(Sentencia T 386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudio, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.”**

**Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas, e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5°)**

**No obstante lo anterior, a juicio de la corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o inferencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”**

1. **DEBIDO PROCESO**

**(Sentencia T- 1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.**

1. **GOBERNABILIDAD**

**De conformidad con la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento d su Gobierno Escolar, fundamentado de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la institución.**

**El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:**

**El Rector, El Consejo Directivo, Consejo académico.**

**Las funciones se encuentran establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.**

1. **INSTANCIAS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**Las instancias son las siguientes:**

1. **La Coordinación académica, cuya función principal es la de orientar y optimizar los procesos pedagógicos y académicos a nivel institucional.**
2. **La Coordinación de Convivencia, cuya función principal es la de garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia.**
3. **El comité de convivencia, hacer recomendaciones que aseguren un ambiente adecuado de trabajo y remitir los casos especiales al consejo directivo.**
4. **Psicología, que tiene funciones relativas a la orientación integral de los estudiantes tanto en su dimensión personal como familiar y social.**
5. **El comité de mediación de conflictos.**
6. **El comité de admisiones.**
7. **DEBERES DE LA INSTITUCIÓN**

**Los deberes de la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodríguez” de Guamal Magdalena, están circunscritos en las obligaciones legales y constitucionales establecidas en el Código de la Infancia y Adolescencia vigente en Colombia.**

1. **CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**El colegio como líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regula la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:**

1. **Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.**
2. **Brindar una educación pertinente y de calidad.**
3. **Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.**
4. **Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.**
5. **Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.**
6. **Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.**
7. **Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.**
8. **Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.**
9. **Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.**
10. **Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural arquitectónico y arqueológico nacional.**
11. **Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.**
12. **Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.**
13. **De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general del colegio asume las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades. Estas responsabilidades se refieren a:**
14. **Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.**
15. **Establecer la dirección oportuna y el apoyo a la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.**
16. **Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.**
17. **Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.**
18. **Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.**
19. **Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.**
20. **Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.**
21. **Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.**
22. **Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.**
23. **Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.**

**CAPÍTULO V**

**DESTINATARIOS**

**Art. 4: El presente Manual de Convivencia rige para todos los estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal no docente, estudiantes, padres y madres de familia, egresados).**

**Parágrafo 1. Algunas normas especiales establecidas en otras reglamentaciones, tales como el estatuto docente o el código disciplinario único, complementan e integran las normas escolares en materia de Convivencia.**

**Parágrafo 2. El Título VI referido al sistema de justicia escolar, en lo que toca al proceso disciplinario solo se aplicará a los y las estudiantes, teniendo en cuenta que las situaciones en las que se vea involucrado un actor distinto, estarían contempladas en otras normativas como el código disciplinario único.**

**CAPÍTULO VI**

**PERFILES**

**Art 5. DE LOS EDUCANDOS. En la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez” se forman jóvenes con un alto sentido de pertenencia apoyada en la importancia de la conservación de los valores y que además sea un individuo con capacidad de:**

**1. Ser personas estudiosas por convicción.**

**2. Ser persona amante de la investigación y capacitada para buscar y ampliar el conocimiento.**

**3. Vivencia en comunidad sus competencias ciudadanas y laborales.**

**4. Ser persona respetuosa y amante de la vida en sus diferentes manifestaciones.**

**5. Estar en condiciones de desarrollar su proyecto de vida.**

**6. Reconocer que el alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas socaban la mente y el cuerpo de sus consumidores.**

**7. Entender que la familia es la célula vital de la sociedad a la que hay que fortalecer y proteger.**

**8. Practicar activamente la pedagogía y la tolerancia y la negociación.**

**9. Conocer y hacer respetar sus derechos y los de los demás y cumplir con sus deberes.**

**10. Reconocer que la institución es un espacio abierto donde interactúan los diferentes estamentos de la sociedad.**

**11. Reconocer y respetar las diferentes formas de autoridad.**

**12. Amar y respetar la institución proyectando su buena imagen.**

**13. Ser personas autentica, alegre con una elevada autoestima.**

**14. Respetar las diferencias individuales.**

**Art 6. Del Personero Estudiantil:**

**1. Estar debidamente matriculado en la institución**

**2. Gozar de aprecio y aceptación en la institución**

**3. Ser un líder positivo para el grupo, con capacidad de dar ideas y soluciones a los conflictos.**

**4. Demostrar aprecio y sentido de pertenecía por la institución**

**5. Destacarse por su buen comportamiento y rendimiento**

**6. Poseer sentido de equidad y justicia**

**7. No tener ningún proceso pedagógico por comportamiento y si lo tuvo analizar el cumplimiento de este, para poder aspirar al cargo**

**8. Desarrollar proyectos que beneficien a los educandos**

**Art 7. De los miembros del consejo directivo**

**1. Ser educador de tiempo completo, padre o acudiente, educando o ex educando de la institución, pertenecer al sector productivo o comercial de la localidad respectiva.**

**2. Gozar de aceptación dentro de la comunidad educativa**

**3. Ser una persona reconocido por su honorabilidad**

**4. Mostrar interés y aprecio por la institución**

**Art 8. Del Consejo de Padres**

**1. Ser padre, madre o acudiente del establecimiento**

**2. Gozar de aprecio dentro de los demás padres y madres de familia**

**3. Demostrar aprecio y sentido de pertenecía por la institución**

**4. Ser persona reconocida honorabilidad**

**Art 9. Perfil de padre, madre de familia: El padre o madre de familia como primer educador de sus hijos, formador de valores en la sociedad e identificando con la filosofía de la institución educativa, se caracteriza por ser:**

**1. Ético: convencido de que la familia es el punto de apoyo en la formación de sus hijos durante toda la vida**

**2. Progresista: enseñando a sus el respeto y la gratitud hacia las personas que lo rodean, con sanas costumbres de Convivencia, el trabajo, la honestidad y el progreso de su comunidad.**

**3. Motivador: estimulando en sus hijos (as) el valor del estudio como único medio para alcanzar la superación personal social**

**4. Comprometido: con las actividades educativas que la institución planea, ayudando a sus hijos en el proceso académico y formativo**

**5. Leal: hacia la institución, buscando que sea cada día mejor y ayudar a superar las dificultades que puedan obstaculizarla**

**6. Sociable: con excelentes relaciones humanas con los padres y madres de familia, los educadores y personas de la comunidad educativa, brindando un dialogo cordial, la práctica de valores y el respeto por el otro**

**7. Equitativo: educando a sus hijos en valores y justicia como herramienta para la Convivencia consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.**

**8. Dar testimonio de vida y promover con ellos la práctica de valores humanos**

**9. Fomentar el dialogo formativo, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz.**

**10. Ser responsable de la educación como padres y madres para poder cumplir su misión de primeros formadores de sus hijos.**

**11. Cultivar y propiciar buenas relaciones con las directivas y educadores de sus hijos y con los demás padres y madres de familia compartiendo inquietudes y experiencias**

**12. Inculcar en sus hijos la autoestima, los valores y el respeto por la vida, las personas y la naturaleza**

**13. Participar de todas las actividades de la institución y responsabilizarse con ella y con sus hijos para formar una relación integral.**

**Art 10. PERFIL DE LOS Y LAS DOCENTES: 1. DEL MAESTRO DE APOYO**

**Es un profesional docente con experiencia, formación específica y /o capacitación en lo que a la atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, que tiene bajo su responsabilidad la coordinación y administración de aula de apoyo.**

 **Maestro de Apoyo debe reunir el siguiente perfil:**

* **Ser un profesional con experiencia y formación específica y/o capacitación en a la atención educativa de las personas con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) se refiere.**
* **Tener capacidades de liderazgo y de gestión.**
* **Tener formación sólida en el campo pedagógico – investigativo.**
* **Condición de alteridad del proceso educativo.**
* **Con actitud de apertura a la diversidad de la población para orientarla con apoyo requerido de acuerdo con sus necesidades y potenciales.**
* **Con capacidad para reflexión, la argumentación y la sistematización de los procesos.**
* **Tener habilidades organizativas para planificar el tiempo los horarios de los educandos(as) en caso que requieran atención directa en un espacio diferente a su aula de clases y para coordinar acciones con el Maestro Integrador, otros profesionales o demás miembros del equipo de apoyo.**
* **Con habilidades para detectar necesidades de formación y dar respuestas a las mismas o canalizarlas a otras instancias.**
* **Tener capacidad de contactar y coordinar con otros servicios institucionales.**

**Su rol fundamental es el asesor y colaborador proporcionando conocimientos, métodos, recursos orientando la resolución de problemas no en el plano de experto o especialista que da recetas oportunas o hace milagros, sino aquel que colabora con el otro en la solución del problema que van surgiendo en el proceso de integración escolar y en el desarrollo general del Proyecto Educativo Institucional.**

**Por tal motivo debe tener un amplio conocimiento no sólo lo relacionado con la atención de los(as) educandos(as) con Necesidades Educativas Especiales sino también en todos los aspectos relacionados con la educación.**

**2. DEL DOCENTE Debe contar con herramientas fundamentales como la:**

**Sensibilidad, el apasionamiento, la flexibilidad, el conocimiento, la lúdica, la pedagogía y la enseñanza, porque además debe ser un maestro que conozca su disciplina al punto de poder aplicarla con responsabilidad, también debe conocer sus límites y el lenguaje para transmitirla.**

**Debe contar con la capacidad suficiente para resolver problemas educativos y de enseñanza que sean objetos de su intervención.**

**El docente deberá estar en capacidad de enfrentarse con situaciones difíciles y complejas como: la diversificación cultural de sus estudiantes y de la heterogeneidad de los grupos, además comprender que en los jóvenes existe la sensación que no hay futuro y una suerte de pérdida del sentido del saber o el aprender.**

**Deberá practicar formas de gestión que fortalezcan el ejercicio de la iniciativa creadora de la institución, incluyendo la gestión de la información**

**TÍTULO II**

**CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD**

**CAPÍTULO I**

 **CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD INDIVIDUAL**

**Art. 11. IDENTIDAD INDIVIDUAL. Cada niño, niña, adolescente y adulto(a), estudiante de la IE se considera un ser humano único e irrepetible y su proceso formativo está orientado hacia el ejercicio de la libertad y el desarrollo de la autonomía.**

**Art. 12. El proceso formativo de los y las estudiantes en la IE está orientado hacia el logro de las metas del desarrollo humano, es decir, autonomía, autoestima, salud, creatividad, solidaridad y residencia.**

**Art 13. La I.E promoverá programas, proyectos y acciones relacionados con el fortalecimiento del libre desarrollo de la personalidad de los y las estudiantes y atenderá con sentido de equidad, aquellos o aquellas estudiantes con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales o pertenecientes a una etnia o cultura diferente a la predominante en la Institución.**

**CAPÍTULO II**

**CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD COLECTIVA**

**Art.14. IDENTIDAD COLECTIVA. La IE goza de su propia identidad conformada por los principios, valores y filosofía institucional y por la cultura, simbología, grado de apropiación o pertenencia y sentido de inclusión de los integrantes de la comunidad educativa.**

**Art. 15 La identidad colectiva de la institución debe promoverse de manera permanente por la comunidad educativa y proyectarse en todas las actividades y gestiones institucionales que realice.**

**Art. 16. Hacen parte de la identidad colectiva de la institución sus símbolos tales como: la historia, la bandera, el escudo, el himno, el uniforme, el ideario y la planta física donde se desarrolla la labor educativa.**

**Parágrafo 1: La reseña histórica de la institución está consignada en el PEI**

**Art. 17. La bandera que representa la I.E:**

**Este es el símbolo que da a conocer los valores de nuestra Institución Educativa por medio de los colores blanco y verde. Ellos simbolizan:**

**BLANCO: expresa paz, tranquilidad y honradez, que existen en nuestra Institución Rodriguista**

**EL VERDE: Simboliza la naturaleza en la cual vivimos y a la que la Institución dedica su empeño, cuidado y protección.**

**Art. 18. El escudo de la I.E es: Está anexo arriba.**

**Art 19. Nuestro Lema es: “Finis coronat opus” (El fin corona la obra)**

**Art. 20 El himno con el que se reconoce y distingue la IE es el siguiente, y fue escrito por Don Rumoaldo Zambrano Cadena y la música, por Don Luís Zambrano Cadena:**

**HIMNO INSTITUCIONAL**

**CORO**

**Estudiantes marchad por la senda**

**Que te traza el Col-Nal de Guamal,**

**Y poned con orgullo una ofrenda**

**En su templo con noble ideal…**

 **(BIS)**

**Art. 21. EL UNIFORME constituye una de las maneras de identificar a los(as) estudiantes de la Institución Educativa y permite incentivar el sentido de pertenencia. La IE adopta, para la básica primaria, secundaria y la media un uniforme cuyo diseño, aprobado por el Consejo Directivo, es el siguiente:**

**UNIFORME DE GALA: Es el uniforme de diario que deben utilizar los (as) estudiantes.**

**DAMAS: Blusa camisera blanca, jumper de tablas a cuadros, según colores institucionales, a la altura de la rodilla (DE COLOR GRIS); medias blancas a la rodilla y zapato negro cerrado.**

**CABALLEROS: Camiseta blanca de cuello, manga corta, con el escudo institucional; se lleva por dentro del pantalón clásico de color gris a cuadro, media blanca y zapato negro cerrado.**

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Es el uniforme que deben utilizar para las clases de educación física, recreación, deportes y actividades conexas.**

**DAMAS Y CABALLEROS: Camiseta blanca, manga corta, cuello en V, ribetes con colores institucionales, escudo de la institución estampado al lado izquierdo del pecho, sudadera color gris con bies verde, según diseño institucional, tenis blanco de atadura.**

**Uno de los deberes de los y las estudiantes es llevar el uniforme en la forma establecida, según directrices Institucionales, donde debe prevalecer el orden, aseo, respeto por las prendas definidas como parte del mismo y el porte digno, a la altura de la institución que representa.**

**Art 22. LOS VALORES INSTITUCIONALES**

* + **Participación**
	+ **Sentido de pertenencia**
	+ **Respeto a la diferencia**
	+ **Sensibilidad**
	+ **Integración**
	+ **Actitud Positiva hacia el cambio**
	+ **Diálogo y concertación**
	+ **Responsabilidad**

**Art. 23. La I.E entregará a más tardar dentro del mes siguiente a la matrícula o su renovación, a cada uno(a) de sus estudiantes un carné que lo identifique como integrante de la comunidad educativa y en tal sentido debe portarlo permanentemente para hacer uso de los servicios y espacios de la Institución.**

**TÍTULO III**

 **PROCESO COMUNICACIONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Art. 24. El centro del proceso formativo en la IE es el ser humano en relación con los otros y las otras; por lo tanto, la IE avanzará en procesos de humanización que admitan regular las emociones, potenciar la razón, e instalar la palabra y la capacidad de escucha, elementos fundamentales para establecer una Convivencia pacífica entre todos los integrantes de la comunidad educativa y estimular una relación armoniosa con la naturaleza.**

**Art. 25. El proceso comunicacional en la I.E se entiende como un espacio de encuentro intersubjetivo donde se construyen los mensajes a partir del logro de una interlocución válida, la cual lleva en sí misma el reconocimiento del otro(a), el respeto por sus ideas, propuestas, su manera de sentir, de aprehender el mundo y por último, la aceptación de su valía, lo cual no significa que se comparta necesariamente su forma de pensar.**

**Art. 26. La I.E mantendrá y fortalecerá de manera permanente, entre sus distintos estamentos, la comunicación. De este modo el diálogo estará presente tanto en la cotidianidad de la Institución como en todos los actos educativos porque permitirá enriquecer la visión del mundo además de servir de soporte a las diversas formas de gestión pacífica de conflictos que se implementen en su interior.**

**Art. 27. La I.E promoverá programas y proyectos que incentiven la comunicación y orientará estrategias de aula y direcciones de grupo que permitan a todos los integrantes de la comunidad educativa, diseñar canales de comunicación, facilitar la libre expresión de manera respetuosa y acorde al acato de los derechos de los demás, adquirir y fortalecer competencias comunicacionales y propiciar mejores ambientes no sólo de aprendizaje sino también de Convivencia.**

**Toda situación administrativa, académica o disciplinaria, que se presente en la IE, debe empezar a aclararse o resolverse a partir de la palabra y la capacidad de escucha que implique el respeto por el otro(a) y en todo caso permita, a quien se vea involucrado en los hechos, dar su propia versión sobre los mismos a la vez que se hace responsable de sus actos, acorde a los postulados y reglas del debido proceso.**

**Tanto el lenguaje verbal como el no verbal deben usarse siempre, teniendo en cuenta el respeto por la dignidad humana, es decir, deben excluir la discriminación, el escarnio, la humillación y el uso de juicios de valor hacia el interlocutor(a) que niegan la subjetividad de éste(a), obstaculizando de esta forma la Convivencia.**

**La I.E promoverá periódicamente jornadas de integración y espacios de diálogo para fortalecer la comunicación entre los diferentes estamentos.**

**Art. 28. Los medios alternativos de comunicación tales como: el periódico, la radio, las carteleras, y en general los instrumentos usados para informar, apoyar el proceso formativo, fortalecer las relaciones académicas e intersubjetivas, reconstruir tejido social y permitir el despliegue de la creatividad, se entienden incorporados al sistema comunicacional de la IE.**

**Art. 29. De igual manera, la I.E buscará el apoyo de las autoridades y especialistas para atender la población con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales, etnias, entre otros, en cuyos casos se utilizarán los sistemas alternativos de comunicación como el modelo lingüístico para el estudiantado sordo, el sistema braille y el programa Java para el estudiantado invidente o con baja visión, entre otros.**

**Art. 30. Todos los y las estudiantes de la I.E tendrán participación en los programas y proyectos que se gesten alrededor de los medios alternativos con que ésta cuenta. Las áreas académicas deben aportar.**

**Art. 31. La I.E dará a conocer, de forma permanente con una cartelera que se mantenga a disposición de la comunidad educativa, el contenido integral del Manual y las estrategias de Convivencia escolar que se vayan implementando desde cada uno de los estamentos que conforman la Institución.**

**PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia es un instrumento de obligatorio conocimiento por todos los miembros de la comunidad educativa, quienes a través de los medios de adhesión a las normas de la I. E. afirman conocer y se comprometen a cumplir.**

**TITULO IV**

**LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

**CAPÍTULO I**

**ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

**Art. 32. Se adquiere la calidad de estudiante de la IE cuando:**

**1. Se firma el contrato de matrícula, por sí mismos en el caso de ser mayores; por medio de los padres, madres o un representante legal cuando son menores de edad.**

**2. Se renueva la matrícula cada año, a través de lo cual se manifiesta la aceptación a la filosofía y las normas de la I.E.**

**CAPITULO II**

 **LA MATRICULA Y LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL FIRMARLAS**

**1. Concepto de matrícula y clase de matrícula**

**Matrícula: Es la formalización de la vinculación del estudiante, a la Institución para recibir el servicio educativo. Se realizará por una sola vez y el alumno debe renovarla para cursar un nuevo ciclo o para repetir aquel que reprobó.**

**PARAGRAFO 1: También debe solicitar matrícula o renovación de matrícula cuando solo tenga que cursar una o dos áreas reprobadas por inasistencia, o por no haber alcanzado el 60% de los logros. Se le otorga renovación de su contrato de matrícula pero sin asignación de grado. Esta matricula debe ser firmada por el estudiante y su acudiente o tutor.**

**PARAGRAFO 2: No podrá ser acudiente o tutor, un funcionario de la Institución Educativa; si es ex alumno debe ser mayor de edad y que haya dejado de estudiar mínimo dos años en la Institución, al momento de firmar matrícula.**

 **2. Matrícula Ordinaria: Es el proceso que se da dentro de los términos de tiempo establecido por la Institución. Información que se da a conocer a la comunidad educativa, por medio de carteleras, que se fijan en lugares visibles o a través de otros medios informativos.**

**3. Matrícula Extraordinaria o extemporánea: Es aquella que se realiza fuera del tiempo establecido por la institución.**

**PARAGRAFO: Cuando la matricula extraordinaria o extemporánea se efectúa sin justificación legal, el estudiante deberá cancelar un incremento del 10% sobre el costo de la matrícula ordinaria.**

 **4. Matrícula Irregular: Se incurre en matrícula irregular cuando en un año lectivo el estudiante, no haya superado los logros de una o dos áreas, y al momento de dicha matrícula no haya dado cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos para tal fin. Se le otorgará al contrato de matrícula sin asignación de grado.**

**Art. 33. Son requisitos para ser admitido como estudiante del plantel, los siguientes**

**1. Aportar los documentos que establezca la Ley para esos efectos.**

**2. Pagar los costos educativos, antes de renovar la matrícula, según lo establecido en la resolución vigente en la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Guamal.**

**3. Leer y analizar el Manual de Convivencia propuesto por la Institución y acogerse a sus normas mediante su aceptación al firmar la matrícula.**

**Parágrafo 1: La I.E expedirá una circular al finalizar el año lectivo, donde se hagan explícitos los requisitos que deben reunirse para renovar matrícula o para matricularse por primera vez en la IE. Esta circular debe hacerse llegar con antelación a los padres, madres de familia o acudientes y fijarse en lugares visibles de la IE, con constancia de la fecha de su fijación.**

**Parágrafo 2: La I.E establecerá previamente el trámite para la matrícula y lo hará conocer, también con antelación a los padres, las madres y acudientes.**

**Parágrafo 3: Al finalizar el año lectivo los y las estudiantes que van a renovar su matrícula recibirán una copia del Manual de Convivencia con el compromiso de leerlo y analizarlo y aquellos(as) que se matriculan por primera vez obtendrán la copia en el momento mismo de iniciar este trámite.**

**Art. 34 El proceso de matrícula en la IE está organizado en las siguientes fases:**

**EL RECTOR: realiza la proyección de cupos escolares.**

**EL RECTOR: expide una circular a la comunidad educativa estableciendo fechas y requisitos para la matricula.**

**EL RECTOR: Recibe los documentos de inscripción enviados por la subdirección de cobertura de la Secretaría de Educación de Guamal.**

**EL RECTOR O SECRETARIA ACADEMICA: revisa los respectivos documentos enviados por la subdirección de cobertura de la Secretaría de Educación de Guamal.**

**.Si el aspirante no es seleccionado se devuelve a subdirección de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental. Si al aspirante se le asigna el cupo continúa el proceso.**

**EL RECTOR O LA SECRETARIA ACADEMICA: revisa la documentación según el caso:**

**DESPLAZADO: Se necesita el documento oficial que los acredita estar en esta calidad o condición otorgada por Personería, Familias en Acción u otra entidad competente.**

**Evaluación de competencias referentes al grado a cursar.**

**De quinto grado en adelante debe solicita a La Secretaria de Educación y Cultura de Guamal la autorización para realizar la validación.**

**EXTRANJERO: Certificado de estudio traducidos y apostillados por el consulado del respectivo país, para la respectiva validación por la autoridad competente. En el caso de ser proveniente de uno de los países bolivarianos, solo será necesario, presentar el correspondiente certificado, gracias al convenio internacional “ANDRÉS BELLO” para latino américa**

**Oficio del rector a la unidad de autoevaluación de Secretaria de Educación y Cultura de Guamal informando la disponibilidad de cupos y solicitando análisis de la documentación.**

**Efectuar las debidas validaciones autorizadas o requeridas por la Secretaria de Educación y Cultura de Guamal.**

**Registrar las notas de las respectivas validaciones.**

**Fotocopia del carné de vacunación.**

**Fotos.**

**Certificado de afiliación al SGSSS (EPS, ARS).**

**Documento de identidad del acudiente y estudiante.**

**ANTIGUOS: Alumnos promovidos y repitentes. Deben cumplir los siguientes requisitos:**

**\* Registro Civil Original**

**\* Fotocopia de la Tarjeta de Identidad si se ha tramitado en el 2011**

**\* Fotocopia de la EPS**

**\* SISBEN – Actualizado**

**\* Fotocopia del carnet de vacunas actualizado**

**\* Presentar consignaciones hechas en la cuenta N° de la institución por concepto de los derechos académicos, en la cuantía de $15.000.**

**NUEVOS: Además de los anteriores documentos para los alumnos de bachillerato que llegan de otras instituciones o lugares, deben presentar**

**\* Calificaciones en membrete desde 5° de primaria**

**\* Ficha de seguimiento u hoja de vida**

**\* Constancia de retiro del SIMAT**

**NOTA: Al momento de la matrícula, es necesaria la presencia del estudiante, padre- madre de familia y/o acudiente, este último debe ser mayor de edad y pariente del educando o en caso extremo que se evidencie la cercanía y responsabilidad con el mismo**

**LA SECRETARÍA ACADÉMICA: registra en el libro de matrículas y el sistema los datos del niño, la niña y el joven.**

**Art. 35. Una vez consolidada la matrícula los directivos de la IE realizarán un análisis de los apoyos y acompañamientos que requieren a efectos de atender la diversidad de población estudiantil y establecerán redes con instituciones públicas o privadas cuyos objetivos encajen con los formativos de la IE.**

**CAPÍTULO III**

**PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

**Art. 36. Se pierde la calidad de estudiante de la IE, cuando:**

**1. Se ha cursado y aprobado el grado undécimo del nivel de educación media académica y obtenido el título técnico micro-empresarial, caso en el cual adquiere la calidad de egresado(a).**

**2. No se formaliza la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución con el cumplimiento de los requisitos exigidos por ésta.**

**3. Así lo determine una medida disciplinaria en firme, que se haya realizado con observancia del debido proceso.**

**4. Se produzca el retiro voluntario, proveniente del o la estudiante en el caso de que sea mayor de edad y, del padre, la madre de familia o acudiente o de su representante legal cuando es menor de edad.**

**TÍTULO V**

**PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS**

**Art. 37. Este título es comprensivo de la perspectiva de los derechos cuyos contenidos son: la difusión, promoción y garantía de los derechos humanos, el cumplimiento de deberes, la perspectiva de género y la prevalencia de los derechos de los niños, niña y adolescente en la IE.**

**CAPÍTULO I**

**DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Art. 38. La vida Institucional considera al niño, niña, adolescente, o adulto(a), como sujetos de derechos y por tanto, se parte del reconocimiento de su dignidad humana la cual se considera inviolable.**

**Art. 39. El sistema de comunicaciones establecido en la IE es responsable de difundir y promocionar de manera continua los derechos humanos para lo cual recibirá el respaldo de las diferentes áreas académicas. La IE debe considerar anualmente este aspecto dentro su planeación y señalar responsables y cronogramas para que se hagan efectivos.**

**Art. 40. El área de ciencias sociales impartirá los conocimientos constituyentes y legales referidos a la formación de hacerse efectivos los derechos humanos, de garantizar su cumplimiento y de restablecerlos cuando han sido quebrantados.**

**En todo caso siempre se ha de considerar la prevalencia legal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ilustrando acerca de los compromisos sociales adquiridos con el adecuado ejercicio de los mismos, su relevancia en la familia, en la comunidad educativa y en la sociedad**

 **CAPITULO II DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

 **Art. 41. De acuerdo con la constitución política de Colombia y la ley, este manual de convivencia tendrá en cuenta esos mismos derechos, de la siguiente manera: son derechos de los y las estudiantes de la I.E:**

**1. Ser respetado(a) por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, psíquica e intelectual.**

**2. Ejercer sus derechos y conocer la forma de hacerlo para poder reclamarlos.**

**3. Desarrollar su autonomía, es decir, contar con posibilidades de auto determinarse.**

**4. Ser llamado(a) por su nombre, sin que se acuda en ningún caso a los apodos o denominaciones denigrantes o descalificatorias.**

**5. Gozar de una buena reputación o buen nombre.**

**6. Recibir información oportuna, completa y veraz sobre los diferentes acontecimientos de la vida institucional.**

**La IE debe establecer un sistema oficial de comunicaciones acorde con la política de Convivencia y los contenidos del Título II del presente Manual de Convivencia, orientado a fortalecer los procesos de participación, que incluya los medios masivos y alternativos de comunicación, para una difusión amplia de la información a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.**

**7. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades administrativas de la IE.**

**8. Acceder y permanecer en el sistema educativo y recibir una educación de calidad que le permita el cumplimiento de su ciclo completo de formación.**

**El ingreso al sistema educativo se producirá de acuerdo con los parámetros legales y con las pautas propias de la IE. La Institución realizará también, esfuerzos encaminados a la retención de los y las estudiantes cuyas estrategias deben reflejarse en el plan de acción de la IE.**

**La calidad será entendida de forma integral, de tal manera que tome en cuenta no sólo su incidencia en los procesos académicos, sino también la democratización del escenario escolar y el contar con docentes idóneos y dispuestos a compartir conocimientos y experiencias de vida con las y los estudiantes que les ayuden a su proceso formativo.**

**9. Disfrutar de un ambiente respetuoso de la dignidad y los derechos humanos. Los maestros deben participar en programas para el desarrollo del buen trato y así fortalecer el logro de este derecho.**

**10. Recibir una educación de acuerdo con sus diferencias culturales, cognitivas, emocionales y físicas.**

**11. Disfrutar del sistema educativo sin prácticas discriminativas o excluyentes y sin sanciones que conlleven maltrato, humillación o escarnio o que menoscaben la dignidad e integridad. Los mismos derechos tienen los niños, las niñas, adolescentes y adultos(as) en situación de discapacidad, con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.**

**12. Gozar de una educación donde saber, autoridad y afecto se complementen.**

**13. El derecho al reconocimiento y al respeto de las diferencias de género, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los**

**Derechos, de tal manera que se permita la diversidad cultural y los espacios curriculares y extracurriculares que la fomenten.**

**14. Fortalecer su auto concepto a partir de la utilización de estrategias implementadas por la IE, que les permitan sentirse valiosos(as) y aportantes.**

**15. Disfrutar del deporte, la recreación y las actividades de Convivencia, contar con los útiles necesarios para desarrollarlos.**

**16. Conocer de forma oportuna los resultados académicos; recibir orientaciones para mejorar su rendimiento y a ser atendido(a) en sus reclamos, en caso de inconformidad con el resultado académico.**

**17. Participar en todos los proyectos de mejoramiento académico en la Institución al igual que, en los organismos que lo lideran.**

**18. Ser escuchado(a), disponer de espacios de diálogo y concertación o de un debido proceso al momento de resolver conflictos.**

**19. Disponer de espacios de apoyo pedagógico para avanzar en su proceso académico.**

**20. Conocer las normas expedidas en la IE, para lo cual debe diseñarse una estrategia de publicación de las mismas. En el caso del Manual de Convivencia, los y las estudiantes tienen derecho a participar en su diseño, a conocerlo, a recibir un ejemplar escrito al momento de la matrícula y a ser acompañados(as) en la reflexión y comprensión de la importancia de las normas para la Convivencia, las consecuencias derivadas de su transgresión y el aporte que cada uno(a) puede hacer para evitar tal situación.**

**21. Disponer de un material didáctico y tecnológico adecuado para su aprendizaje.**

**La planeación administrativa y académica de los procesos educativos en la Institución debe incluir el diseño, utilización y acondicionamiento de estos materiales para hacer efectivo el derecho y atender a la diversidad.**

**22. Participar en el estudio de idiomas nacionales y extranjeros.**

**23. Contar con unidades sanitarias en condiciones higiénicas y ambientales aptas para su uso y acceder permanentemente a ellas, de acuerdo con sus necesidades.**

**24. Redimir sus errores y por lo tanto, no continuar siendo señalados por hechos cometidos que hayan sido enmendados.**

**25. Permanecer en las clases y sólo ser retirado(a) por causas justificadas, referidas a sanciones disciplinarias en firme, permisos autorizados, dificultades de salud, o razones de fuerza mayor o caso fortuito.**

**26. Contar con oportunidades de refuerzo académico, incluido dentro de la planeación, según el contenido de las áreas académicas.**

**27. Ser estimulados(as) por sus logros académicos, extraacadémicos, formativos y actitudinales.**

**28. Recibir información clara y oportuna del proceso académico y formativo por parte de los docentes y coordinadores de la IE.**

**29. Conocer el plan de estudios al inicio del año escolar**

**30. Participar en el proceso de evaluación institucional que se realiza cada año a fin de mejorar la calidad de la educación que imparte la I.E.**

**31. Realizar evaluaciones y actividades cumplidas en las ausencias justificadas de la o el estudiante.**

**32. Elegir y ser elegido(a) y, participar activamente en aquellos espacios de promoción de la democracia establecidos por la Ley colombiana o por la I.E.**

**33. Poseer carné estudiantil, expedido por la I.E al comienzo del año escolar.**

**34. Portar el uniforme que lo o la identifique como estudiante de la I.E.**

**35. Ser atendido(a) y orientado(a) en forma respetuosa y oportuna por el personal que conforma al I.E.**

**36. Participar de jornadas de integración que permitan el mejoramiento de la Convivencia y el fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.**

**37. Ser apoyado por la I.E y orientado(a) en los caso de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica, laboral, servidumbre y esclavitud.**

**38. Recibir orientación para su formación en salud sexual, reproductiva y vida de pareja.**

**39. Recibir acompañamiento y orientación sobre desintoxicación y prevención en el caso de uso de sustancias psicoactivas.**

**La I.E establecerá convenios y hará parte de redes cuyos objetivos tengan que ver con este propósito y el indicado en el numeral anterior.**

**40. Conocer las funciones de cada uno de los estamentos que constituyen la Institución.**

**41. Participar en la reglamentación de las condiciones de funcionamiento de servicios como la tienda escolar, la biblioteca, los laboratorios y recibir buen trato en el uso de tales servicios.**

**Parágrafo 1. La reglamentación del funcionamiento de servicios de la I.E. o el cambio del uniforme se incorporan a este Manual a manera de anexo, de tal forma, que los cambios parciales o totales que se produzcan en sus contenidos o diseño, no impliquen transformación del Manual de Convivencia. En estos casos, se designará una comisión ad-hoc de carácter inter estamentario, para que presente la propuesta de modificación al organismo competente (Consejo Directivo)**

**Parágrafo 2. Cuando se produzca modificación a alguna de las reglas de los servicios integrales de la I.E., tales modificaciones no implican el rediseño integral del Manual de Convivencia, por lo tanto previamente:**

**- El Consejo Directivo elige una comisión con representación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa designada para los efectos de la producción de una propuesta presentada a su consideración.**

**- Revisada la propuesta y hechos los ajustes necesarios, se expide la norma que modifica alguna de las reglamentaciones de los servicios de la I.E o que cambia el uniforme.**

**Parágrafo 3. Esta norma modifica aquella del Manual de Convivencia que se refiere al mismo tema y que se entiende por lo tanto incorporada al Manual de Convivencia.**

 **Art. 42. Además de las acciones constitucionales y legales que puedan implementarse cuando se produzca violación a los derechos contemplados en el artículo anterior, la I.E mantendrá campañas pedagógicas de sensibilización, difusión y promoción, adelantarán las acciones disciplinarias a la que haya lugar para el caso de incumplimiento.**

**CAPITULO III DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

**Art. 43. De manera correlativa con los derechos antes relacionados, son deberes de los (as) estudiantes:**

**1. Participar activamente en todas las actividades organizadas dentro y fuera de la Institución que favorezcan el desarrollo integral.**

**2. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.**

**3. Actuar de acuerdo con las normas y principios estipulados en el Manual de Convivencia.**

**4. Ejercitar el conducto regular frente a los problemas, inquietudes y reclamos que se susciten en la I.E.**

**5. Analizar los informes recibidos de la Institución y realizar acciones con miras a mejorar el proceso formativo y académico, específicamente con el comportamiento en la institución y el rendimiento académico.**

**6. Participar en la evaluación propia e institucional.**

**7. Presentar oportunamente y con los respectivos respaldos, la justificación de las ausencias, retardos o uso del uniforme por fuera de los parámetros establecidos en las normas de la I.E., debidamente autorizados o firmados por el acudiente y/o padre o madre de familia, en donde se expongan los compromisos para la adhesión a las normas existentes. Cumplir con los compromisos que se adquieren al firmar el contrato pedagógico.**

**8. Cuidar los bienes y enseres de la Institución, usarlos de acuerdo con su destinación y hacerse responsable en asocio con el padre, la madre .o acudiente, del daño que les ocasione.**

**9. Usar los espacios de la Institución de acuerdo con la reglamentación establecida en cada caso y responder por los daños que se ocasionen.**

**10. Participar de las diferentes actividades programadas en la Institución.**

**11. Portar diariamente el carné que lo acredita como estudiante de la I.E.**

**12. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la I.E.**

**13. Portar el uniforme según lo establecido en las normas de la I.E., las cuales son adicionadas reglamentariamente al presente Manual de Convivencia.**

**14. Acatar las orientaciones recibidas de los y las profesoras y directivos(as) de la Institución que se relacionen con la formación integral.**

**15. Respetar los bienes ajenos, reportar y entregar a la administración de la Institución los encontrados.**

**16. Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades programadas en la I.E.**

**17. Permanecer en las instalaciones de la I.E durante la jornada escolar y en el aula de clase, a menos que se le haya autorizado para retirarse de la misma.**

**18. Llegar puntualmente a clases y actividades programadas por la institución.**

**19. Emplear un vocabulario respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.**

**20. Evitar los chismes, comentarios inoportunos e intromisión en asuntos ajenos.**

**21. No abusar, ni inducir al abuso de los compañeros o compañeras en cualquiera de sus formas.**

**22. No consumir, ni distribuir drogas o alcohol de ninguna clase, ni presentarse a la institución bajo los efectos de éstos**

**23. Evitar el porte y el uso de cualquier arma u objeto que pueda poner en riesgo la salud física o mental de cualquier integrante de la comunidad educativa. En de ser hallado algún objeto de este tipo, será decomisado por la autoridad competente, que iniciará el proceso respectivo por trasgresión a la norma y en caso de ser necesario, reportará la situación a las autoridades competentes**

**24. Utilizar en los espacios y momentos adecuados aparatos electrónicos de comunicación y diversión como celulares, walkman, mp3, video juegos, entre otros. El uso inadecuado de los mismos permitirá a la autoridad administrativa el decomiso del mismo y su entrega al acudiente, padre o madre responsable**

**CAPITULO IV ESTÍMULOS A LOS(AS) ESTUDIANTES**

**Art. 44. Para compensar y valorar a los educandos por su buen comportamiento, por su rendimiento, solidaridad, colaboración, amor por la institución u otros aspectos que sean dignos de admiración, se ofrecen los siguientes estímulos:**

**1. Izada de pabellón nacional.**

**2. Medalla al mérito Rodriguista por su rendimiento académico, comportamiento, deportivo y artístico.**

**3. Mención honorifica en cada periodo por rendimiento académico.**

**4. Representar a la institución educativa en eventos deportivos y culturales a nivel nacional, departamental o municipal.**

**5. Premios como: condecoración, becas de estudio, entre otros.**

**6. Carta de felicitación especial con la firma de la rectora o del coordinador.**

**7. Ser elegido como monitor académico y/o representante del grupo ante el consejo estudiantil.**

**8. Convivencia de grupo: por su rendimiento académico general, por la mejor decoración del aula y su conservación. Con su respectivo director del grupo.**

**9. Mejor bachiller pruebas ICFES.**

**10. Mejor bachiller del año**

**CAPITULO V PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Art. 45 De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1098 de 2006, se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, para alcanzar la equidad.**

**Art. 46. La I.E debe reconocer que en su comunidad educativa existen o pueden existir diversidades de expresiones o manifestaciones respecto al género, por lo tanto debe dar un trato de igualdad a todas fundamentado en el respeto mutuo y la aceptación de las diferencias.**

**Art. 47. La I.E. debe tener presenta en su proceso de formación académica y de Convivencia, que la identidad de género y las orientaciones sexuales hacen parte del desarrollo integral del o la estudiante que no lo y la hace o merecedor(a) de escarnio, sanción o discriminación.**

**Art. 48. En la I.E se deben promover acciones materializadas en talleres, jornadas de sensibilización y capacitación, que favorezcan la Convivencia entre todos(as) los/las integrantes de la comunidad educativa y vayan encaminadas a erradicar todo tipo de homofobia y violencia contra el género o la discrepancia de opiniones o manifestaciones.**

**Art. 49. La I.E. fomentará entre su comunidad educativa un lenguaje de reconocimiento donde se hable de las y los, de ellas y ellos, de todas y todos; de tal manera que exista un empoderamiento para ambos sexos y no se perpetué la visión patriarcal y hegemónica de la educación en Colombia.**

**Art. 50. La I.E garantizará que los y las estudiantes gocen de las mismas oportunidades con relación al aprovechamiento de espacios y participación en las diferentes propuestas pedagógicas, sociales y recreativas de la institución.**

**CAPÍTULO VI**

**PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS**

**Art 51: De acuerdo con la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006, art. 9 los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, son prevalentes y por lo tanto, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deban adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.**

**En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña y adolescente, aunque ésta a veces no le parezca al niño (a) o adolescente, dado que su bienestar eventualmente no coincide con su deseo particular**

**CAPÍTULO VII**

**LA CORRESPONSABILIDAD**

**Art 52: De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, art. 10, la I.E es corresponsable del proceso formativo de los y las estudiantes matriculados(as) en ella, por lo tanto, debe garantizar junto con la familia y la sociedad el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La I.E tendrá obligaciones especiales referidas a: ética fundamental y obligaciones complementarias, consignadas en los 42 al 44 de la Ley mencionada.**

**CAPITULO VIII**

**DERECHOS DE LOS PADRES, LAS MADRES, LOS (AS) ACUDIENTES**

**Art. 53. Son derechos de los padres, las madres, los y las acudientes:**

**1. La libre expresión de sus ideas en la I.E.**

**2. La participación en reuniones con los diferentes estamentos.**

**3. La intervención en eventos educativos, recreativos y culturales programados por la Institución.**

**4. Elegir y ser elegido.**

**5. Acceder a los diferentes servicios que ofrece la I.E.**

**6. Contar con información oportuna sobre actividades o eventos institucionales.**

**7. Recibir y conocer el Manual de Convivencia.**

**8. Acompañar el proceso educativo de su representado(a) dentro de la I.E.**

**9. Participar en el mejoramiento de los procesos académicos y disciplinarios de la Institución.**

**10. Acceder a las instalaciones de la I.E de acuerdo con las pautas u orientaciones establecidas internamente.**

**11. Ser informado(a) sobre los diferentes aspectos del proceso formativo de su representado(a) y de los eventos, cambios de horario u otras situaciones que se presenten en la I.E y que puedan afectar la integridad de sus representados(as).**

**12. No ser discriminado por los demás miembros de la I.E.**

**13. Ser escuchado(a) y respetado(a) por todos los estamentos.**

**14. Dar sugerencias en pro de la I.E.**

**15. Garantizar el derecho a la educación para su representado(a).**

**16. Exigir una educación con calidad para su representado(a).**

**17. Hacer valer sus derechos como padre, madre o acudiente, ante las instancias correspondientes cuando se presente un trato discriminatorio, abusivo o violatorio de derechos para ellos(as) o sus representados(as).**

**18. Fortalecer la participación en espacios de formación política conformados en la I.E, por exigencia legal.**

**19. Conocer el sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.**

**20. Acompañar el proceso evaluativo de los y las estudiantes1.**

**21. Recibir los informes periódicos de evaluación.**

**22. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus representados(as). Los derechos del numeral 20 al 26 se deducen de la lectura del Decreto 1290 de 2009, el resto se aprobaron por la comunidad educativa.**

**23. Hacer requerimientos a la I.E relacionada con el proceso formativo de sus representados(as) y contar con espacios de discusión de tales situaciones.**

**24. Hacer reclamaciones respetuosas relacionadas con la evaluación y promoción de sus representados(as).**

**25. Hacer reclamaciones y solicitudes respetuosas relacionadas con el trato y comportamiento del equipo docente con respecto a su representado (a).**

**26. Mantener interlocución con los directivos(as) y docentes respecto a los informes periódicos de evaluación con el fin de apoyar la superación de las debilidades de los y las estudiantes y acordar compromisos.**

**27. Solicitar constancias de desempeño de cada grado cursado por su representado(a) en la que se consignen los resultados de los informes periódicos.**

**CAPITULO IX**

**DEBERES DE LOS PADRES, LAS MADRES Y ACUDIENTES**

**Art. 54. Son deberes de los padres, madres y acudientes de la IE:**

**1. Brindar al o la estudiante espacios de escucha, afecto, ternura y comprensión.**

**2. Proporcionar al o la estudiante un ambiente integral que le facilite el estudio y la formación integral.**

**3. Asistir puntualmente y cumplir con las diferentes actividades que programe la Institución.**

**4. Acompañar al o la estudiante en el proceso formativo y en el desarrollo de sus compromisos con la Institución.**

**5. Apoyar al o la estudiante en la comprensión y cumplimiento del Manual de Convivencia.**

**6. Justificar oportunamente la inasistencia o retardo del o la estudiante a la Institución.**

**7. Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.**

**8. Establecer y mantener abiertos los canales de comunicación con la I.E, para facilitar la planeación y ejecución de actividades conjuntas que apoyen el desarrollo integral de la o el estudiante.**

**9. Velar por la seguridad de la o el estudiante y estar pendiente de su salida e ingreso de la I.E.**

**10. Apoyar al o la estudiante en actividades deportivas culturales y recreativas.**

**11. Participar de las actividades, programas y proyectos de la I.E.**

**12. Fomentar en los y las estudiantes las prácticas de higiene y el cuidado y buen uso de sus pertenencias.**

**13. Inculcar en los y las estudiantes reglas básicas de Convivencia social.**

**14. Asistir personalmente a retirar al o el estudiante en caso de que tenga necesidad de salir antes de finalizar la jornada escolar o enviar un representante con la respectiva autorización escrita debidamente autenticada.**

**15. Seguir el conducto regular establecido en la I.E para el caso de sugerencias, quejas o reclamos.**

**16. Contribuir para que él o la estudiante porten el uniforme de acuerdo a como lo establecen las normas de la I.E.**

**17. Leer y analizar el Manual de Convivencia y proponer modificaciones de considerarlo necesario.**

**18. Responder anualmente por la matrícula del niño, niña o adolescente.**

**19. Enseñar al o la estudiante a cuidar los bienes y enseres de la I.E y a proteger sus recursos culturales y naturales.**

**20. Velar por la garantía y cumplimiento de todos los derechos de la o el estudiante dentro de su unidad familiar.**

**21. Excluir el maltrato de cualquier índole, del proceso formativo del estudiante.**

**22. Cumplir con los compromisos derivados del contrato pedagógico que se haya firmado por diferentes circunstancias que afectan la formación del estudiante.**

**23. Verificar la información que reciba, relacionada con actividades extraescolares o que vayan a desarrollarse durante la jornada escolar pero por fuera de las instalaciones de la I.E.**

**24. Proveer al o la estudiante de los materiales que requiere para la realización de sus actividades escolares.**

**25. Coordinar con otros miembros de la comunidad educativa, actividades para establecer acercamientos que contribuyan al desarrollo institucional.**

**26. Responder ante la Institución por la reparación de daños que pueda ocasionar el o la estudiante.**

**27. Cumplir con los compromisos económicos que haya contraído con la I.E.**

**CAPITULO X**

**ALIANZAS ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA FAMILIA**

**Art. 55. La familia es corresponsable del proceso formativo de los y las estudiantes de la IE. Por lo tanto debe mantener un diálogo directo con los docentes y directivos docentes que les permita lograr articulación en los aspectos formativos y de valores, diseño y ejecución de propuestas conjuntas para mejorar la socialización, la formación política y el desarrollo académico de los/las estudiantes.**

**Art. 56. Los padres, madres y acudientes tendrán un lugar en la I.E, de acuerdo con la reglamentación interna establecida por el señor rector, que les permita: hacer propuestas de mejoramiento institucional, adelantar el conducto regular en el caso de iniciativas, quejas o reclamos; dar a conocer las circunstancias familiares y del contexto que pueden afectar la integración o desempeño académico de sus hijos/as o acudido/as y ofrecer la realización de servicios a favor de la I.E que obedezcan a sus talentos y habilidades individuales y vayan en pro de la formación integral.**

**Art. 57. Los padres, madres y acudientes tienen derecho a estar informados de todos los acontecimientos de la I.E y pueden aportar propuestas de solución en el caso en que se presenten problemáticas específicas que la afecten.**

**Art. 58. Los docentes y directivos docentes de la Institución conformarán redes o harán parte de las existentes, constituirán alianzas y buscarán apoyos en el caso de que los y las estudiantes de la I.E presenten dificultades familiares que impidan una relación directa y fluida con los padres, madres y acudientes. En los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales o pertenecientes a otras etnias o culturas esta relación debe fortalecerse y deben buscarse apoyos en la Secretaría de Educación Municipal, la administración municipal y el Ministerio de Educación Nacional.**

**TÍTULO VI DEMOCRACIA EN LA ESCUELA**

**CAPÍTULO I LA PARTICIPACIÓN**

**Art 59. De acuerdo con la Constitución Política y las leyes colombianas, la I.E dará espacio a todos/as sus integrantes para tomar parte activa en las decisiones que los/as afectan y contribuir así, a su formación política.**

**Art 60. La base de la participación lo constituye el derecho a la información. Todos los procesos que se viven en la I.E serán conocidos por los diferentes estamentos, a menos que la ley colombiana establezca expresamente, en algunos casos, que son de carácter reservado.**

**La I.E pondrá en funcionamiento su sistema de comunicaciones para mantener informada de su acontecer a la comunicad educativa, usando los canales institucionales**

**.**

**Art 61. La participación en la I.E puede revestir dos formas: la primera se refiere a los espacios establecidos en la Ley 115 y su Decreto Reglamentario 1860, ambos del año 1994, y la segunda tiene que ver con los programas y proyectos de la institución que permiten la participación por grupos de interés, de acuerdo con los talentos individuales que hacen posible, incentivar el sentido de pertenencia cuando estos talentos se ponen de manifiesto en eventos que se realizan por fuera de la I.E.**

**La I.E conformará grupos de interés de acuerdo con las habilidades y talentos de los diferentes estamentos, tales como la música, el canto, el deporte, la danza, las Manualidades, los liderazgos, el arte o la informática y apoyará las iniciativas que surjan de la diversidad de personal que atiende, de la aplicación del principio de equidad y del estímulo a aquellos(as) que deseen integrarse a tales grupos y requieran apoyos específicos.**

**Art 62. De acuerdo con la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, son formas de participación de los y las estudiantes de la institución: la personería, la representación de grupo, las asambleas estudiantiles y los consejos de estudiantes, consejo de estudiantes, el consejo directivo y la federación de asociaciones.**

**Art 63. Los espacios de participación de los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 y el decreto 1860 son: la representación ante el Consejo Directivo, la escuela de padres, el Consejo de padres, asociación de padres, federación de asociaciones.**

**Art 64. La participación de los docentes en la I.E está establecida en la representación ante el Consejo Directivo, la representación en el Consejo Académico, representación por áreas académicas y en los Directivos docentes.**

**Art 65. Los egresados hacen parte de la comunidad educativa y por lo tanto podrán presentar iniciativas para el mejoramiento de los procesos formativos y participarán, con un representante en el Consejo Directivo.**

**El representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.**

**Art 66. El proyecto de Educación para la democracia y la participación, de carácter obligatorio, en la I.E es una propuesta institucional que encaminada al desarrollo de la autonomía se propone la formación de una comunidad educativa capaz de tomar decisiones y asumir sus consecuencias.**

**INSTANCIAS ACADÉMICAS**

**CAPITULO II**

**Art. 67. El Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo; está integrado por el rector, quien lo preside, el coordinador y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:**

**1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.**

**2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.**

**3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.**

**4. Participar en la evaluación institucional anual.**

**5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción de los mismos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.**

**6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación académica.**

**7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.**

**Art. 68. El jefe de área depende del coordinador académico. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos del área. Tiene autoridad funcional sobre los profesores que integren el área.**

**Sus funciones son:**

**1. Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos al nivel curricular por el concejo académico y las orientaciones de la coordinación académica**

**2. Establecer canales y mecanismos de comunicación**

**3. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el lineamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrecen el área y promover su actualización**

**4. Colaborar con los coordinadores académicos y de Convivencia social en la distribución de asignatura, en la elaboración del horario general de clase del plantel**

**5. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.**

**6. Rendir periódicamente informe al coordinador académico sobre el desarrollo de los programas del área**

**7. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes**

**8. Participar en los comités donde sea requerido**

**9. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los enseres, materiales y equipos confiados a su manejo**

**10. Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo a su cargó**

**CAPÍTULO III**

**DEL PERSONERO**

**Art. 69. El Personero de los estudiantes en la Institución será un alumno que curse el grado 11, y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.**

**Los aspirantes a esta distinción deben presentar un proyecto o plan de trabajo al inscribirse como elegibles en rectoría, según el calendario electoral establecido a nivel interno, cumpliendo con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia de la Institución.**

**Será elegido por los (as) estudiantes matriculados (as), dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual. El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por mayoría simple y por voto secreto e informará a la comunidad educativa cuales fueron los candidatos legalmente inscritos y aceptados para personero, con el fin de que se presenten y promuevan ante sus compañeros sus planes de trabajo, según cronograma institucional.**

**El principal será quien obtenga la mayoría de votos y el suplente quien obtenga el segundo lugar en dicha elección.**

**Parágrafo 1: Si el personero elegido no cumple con su programa de gobierno o con el Manual de Convivencia será relevado del cargo por el que le sigue en votación y así sucesivamente. Este relevo debe legitimarse por toda la comunidad educativa y lo oficializará el Consejo Directivo.**

**Parágrafo 2: El suplente asumirá las funciones correspondientes, en las ausencias, incapacidades y cuando el titular sea relevado del cargo.**

**Art. 70. Las funciones del Personero Estudiantil y/o suplente serán:**

**1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.**

**2. Desarrollar estrategias para la Convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos.**

**3. Escuchar, orientar y apoyar a los estudiantes en los problemas con sus familias, compañeros de estudio y otros miembros de la comunidad educativa.**

**4. Servir de mediadores entre sus compañeros, educadores y directivos de la institución educativa.**

**5. Interactuar con otras personerías y entidades locales.**

**6. Formular proyectos y gestionarlos para el mejoramiento de la Convivencia en la Institución.**

**7. Participar en las redes municipal, subregional y departamental y de personería de los estudiantes.**

**8. Participar en las sesiones del Consejo Directivo y las comisiones de evaluación y promoción, con voz y sin voto.**

**Art. 71. El representante de los estudiantes será un estudiante que curse el grado 11º y será el encargado de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Los aspirantes a esta distinción deben presentar un proyecto o plan de trabajo al inscribirse como elegibles en rectoría, según el calendario electoral establecido internamente.**

**El que sea elegido como representante de los estudiantes al Consejo Directivo será a su vez el presidente del Consejo Estudiantil; habrá representante principal y un suplente; el principal será quien obtenga la mayoría de votos y el suplente quien obtenga el segundo lugar en dicha elección.**

**Será elegido por los estudiantes matriculados dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases, de un período lectivo anual. El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, iniciando el proceso electoral interno e informará a la comunidad educativa cuales fueron los candidatos legalmente inscritos y aceptados para representante ante el Consejo Directivo, con el fin de que se presenten y promuevan ante sus compañeros sus planes de trabajo, según cronograma institucional.**

**Parágrafo 1: Si el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo no cumple con su programa de gobierno y con el Manual de Convivencia, será relevado del cargo por el que le sigue en votación y así sucesivamente. Este relevo debe legitimarse por toda la comunidad educativa y lo oficializará el Consejo Directivo.**

**Parágrafo 2: El suplente asumirá las funciones correspondientes, en las ausencias, incapacidades y cuando el titular sea relevado del cargo.**

**Art. 72. Son funciones del representante de los estudiantes:**

**1...Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y de la Institución.**

**2. Proponer la adaptación, modificación y verificación del Manual de Convivencia, como también sobre la metodología para cualificar los aspectos formativos y cognitivos.**

**3. Organización de eventos deportivos, culturales o recreativos, enmarcados en planeación y racionalidad, para que no interfieran las actividades formativas y cognitivas.**

**4. Desarrollar actividades que fomenten una participación justa y democrática de los compañeros en la vida y gobierno escolar.**

**5. Solución de problemas o dificultades que afectan a la comunidad en forma parcial o total.**

**6. Proponer sobre aspectos administrativos o financieros, para mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas del estado y para el ingreso a la universidad u otras instituciones de educación superior.**

**7. Organización del funcionamiento del consejo de estudiantes en el cual actuará como presidente.**

**8. Divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.**

**Art. 73. El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento y deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a una asamblea con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.**

**Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.**

**Art. 74. Son funciones del consejo de estudiantes:**

**1. Darse su propia organización interna.**

**2. Asesorar a su presidente y representante ante el Consejo Directivo en el cumplimiento de su representación.**

**3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.**

**4. Acompañar y apoyar la transformación pacífica de los conflictos que se presenten al interior de sus aulas y de la institución en general.**

**5. Mantener una constante comunicación tanto con las directivas como con los estudiantes, con el fin de establecer el diálogo como mecanismo de solución de inquietudes y conflictos.**

**6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.**

**Art. 75. El Consejo Directivo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá ir a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes. Dicha Asociación tendrá las siguientes funciones:**

**1. Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.**

**2. Colaborar con maestros y profesores en lo que corresponde a la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los alumnos.**

**3. Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y conocer las inclinaciones y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.**

**4. Ofrecer a los planteles los concursos intelectuales y morales necesarios para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de los educandos.**

**5. Recibir informes personales y directos sobre asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos, así como de la marcha del establecimiento.**

**6. Promover conferencias periódicas y demás acciones que redunden en el mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.**

**CAPÍTULO IV**

**DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

**Art.76. La Asociación de Padres de Familia será convocada por el Rector, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la iniciación del año escolar para la elección de la Junta Directiva por el periodo de un año, pudiéndose ser reelegibles por otro periodo, mas no por un tercero consecutivo.**

**Art. 77. La Asociación de Padres de Familia estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Tesorero, secretario, tres vocales y sus respectivos suplentes. Los vocales principales serán los presidentes de los comités de trabajo. El fiscal no forma parte de la Junta Directiva y es elegido en Asamblea General.**

**Art. 78. Además de las funciones que su reglamento determine, la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, podrá desarrollar actividades como las siguientes:**

1. **Elaborar el plan de trabajo con base en los programas presentados por cada comité y en estrecha colaboración con los directores de la Institución quienes representan la autoridad dentro de la comunidad educativa, estableciendo las mejores relaciones con los directores y profesores sin interferir en la labor de los mismos.**
2. **Nombrar los comités de trabajo que crea conveniente para el desarrollo del plan propuesto.**
3. **Llevar a cabo a través de los comités de trabajo las actividades culturales y de promoción social, tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad Educativa.**

 **Elaborar anualmente el presupuesto de renta y gastos de la Asociación, para su aprobación en la Asamblea General.**

1. **Abrir cuenta bancaria de ahorros a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del presidente, tesorero y fiscal.**
2. **Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Asociación, y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y Comités de trabajo.**
3. **Nombrar interinamente a los miembros de la Junta Directiva cuando éstos falten a sus deberes o se retiren siempre que el número no sea mayor a la mitad más uno. Tales nombramientos deben ser ratificados posteriormente por la Asamblea General**

**7. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.**

1. **Promover programas de capacitación a padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y**
2. **Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.**
3. **Elegir los dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de familia.**
4. **Elegir un tercer representante ante el Consejo Directivo, que sea de la jornada nocturna.**

**Art. 79. El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por padres de familia o acudientes elegidos entre los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución y su elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión por grados. Sus funciones serán:**

1. **Invitar a sus deliberaciones a aquellos padres de familia de cada grupo que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida Institucional.**
2. **Darse su propio reglamento interno.**
3. **Representar a los padres de familia en el Consejo Directivo.**
4. **Nombrar los representantes de los padres de familia para las Comisiones de Evaluación y Promoción.**

**Art 80. La Asociación de Ex alumnos es el organismo que agrupa los ex alumnos de la Institución Educativa Rafael J. Mejía y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer Institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo y para su desempeño podrá tener personería jurídica.**

**TITULO VII**

**SISTEMA DE JUSTICIA ESCOLAR**

**CAPITULO I**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Art. 81. La I.E adopta mediante el presente Manual un sistema de justicia que permitirá establecer de manera coherente con los lineamientos definidos en la política, los principios de Convivencia, y la filosofía institucional, unas pautas concretas que permitan determinar la forma en que se aborda el conflicto y su tratamiento, dando prelación a las fórmulas que permiten el acuerdo entre las y los actores del conflicto, la búsqueda de soluciones negociadas y la instalación de la palabra como herramienta para promover una Convivencia pacífica.**

**Art. 82. El sistema de justicia escolar se dotará de un enfoque, unos principios, unos procedimientos, unas estrategias para el tratamiento de conflictos, a más de contar con unos alcances, competencias, evaluación y en general, con los elementos necesarios para que pueda aplicarse de manera tal que privilegie el desarrollo de la autonomía entre los integrantes de la comunidad educativa.**

**Art. 83. En el sistema de justicia escolar las estrategias para el tratamiento del conflicto se utilizan de manera tal, que se dé prelación a aquellas que permitan la negociación, la reparación integral de los daños ocasionados a la Convivencia, la toma de conciencia respecto a las responsabilidades que caben a cada uno de los actores en su conservación y el ejercicio de las libertades, con los límites que establecen la Ley y los derechos de los demás. Los aprendizajes significativos que puedan obtenerse a partir de estos procesos, buscan el restableciendo de una Convivencia pacífica y la incorporación de los conflictivos a la vida cotidiana de la institución, sin menoscabar su dignidad como seres humanos.**

**Parágrafo 1. Los(as) docentes y directivos(as) docentes deben implementar estrategias que permitan sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la necesidad de asumir el sistema de justicia y acatar las normas que lo integran.**

**CAPITULO II**

**PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

**Art.84. Son principios del Sistema de justicia:**

**1. El fin del sistema de justicia no es castigar, sino regular la Convivencia y en este proceso formar y educar para un futuro en la familia y la comunidad, cuando se presenta el conflicto y la violación de sus normas. Se busca apoyar la construcción de un referente claro y coherente de justicia en la comunidad educativa.**

**2. El reconocimiento y respeto por la dignidad humana: en todos los casos de tratamiento de conflictos escolares debe conservarse el respeto por la integridad de la persona, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser sometida a humillación o escarnio y hacerle conocer sus derechos, para que tenga oportunidad de ejercitarlos de manera adecuada.**

**3. El debido proceso se configura por las garantías que ofrecen la constitución y la ley colombiana para que la persona a quien se acusa de haber cometido una falta o de haber violado una norma, pueda ejercitar el derecho de defensa; debe así disponer de información suficiente acerca de la falta que se le imputa y estar consciente de la intención formadora de la aplicación de la norma.**

**4. El derecho a la educación: las limitaciones al derecho a la educación serán de carácter residual en la aplicación del sistema de justicia; tal sistema busca garantizar el acceso y permanencia del educando en la I.E, pero de igual manera el acceso en las mejores condiciones para todos los que forman la comunidad educativa.**

**5. Atender los lineamientos de la política de Convivencia: que se ha propuesto, en el sentido de privilegiar las formas negociadas de tratamiento de conflictos y dejar como última opción, aquellas represivas (el proceso disciplinario).**

**6. Utilizar la palabra como herramienta de comunicación: al privilegiar las formas negociadas de tratamiento de conflictos en todos los espacios escolares, es decir, dar la voz a todos los actores esto permite fortalecer las competencias ciudadanas, las relaciones personales, el respeto por el otro(a) y el reconocimiento de la diferencia como riqueza que promueve cambios.**

**7. Promover ante la presencia del conflicto, la construcción conjunta de la verdad: a partir de permitir que cada uno(a) de los intervinientes exprese la propia versión y percepción sobre los hechos ocurridos.**

**8. El principio de equidad: permite establecer en el Manual, la necesidad de que al momento de estar en una situación de conflicto o de violación de la norma, la IE se valga de medios para determinar el grado de responsabilidad que le cabe en la conducta u omisión, a cada uno de las y los actores de acuerdo con el grado de desarrollo de su autonomía, así como los recursos que deben implementarse para atender los casos de niños, niñas, adolescentes y adultos(as) con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales o pertenecientes a otras etnias, en todo caso atender a la diversidad.**

**9. Aportar en el proceso de formación integral: en concreto en materia de Convivencia escolar, formación en valores y formación política de la comunidad educativa.**

**10. La I.E debe establecer una coordinación de los proyectos obligatorios con los contenidos del Manual de Convivencia.**

**11. La I.E promoverá las redes, las remisiones y el trabajo interdisciplinario e interinstitucional para apoyar la aplicación del sistema de justicia escolar y el desarrollo de los contenidos del Manual.**

**12. En el mediano plazo, la I.E diseñará y pondrá en funcionamiento estrategias negociadas para la resolución de conflictos (Ver anexo). El Consejo Directivo establecerá los plazos para hacerlo y los recursos que se destinarán para estos efectos, así como los responsables de coordinar tales espacios.**

**CAPÍTULO III**

**FORMAS NEGOCIADAS DE RESOLVER CONFLICTOS**

**Para la solución de conflictos, la IE Rodriguista tiene en cuenta el siguiente proceso:**

**Art. 85. De acuerdo con los principios que orientan la política de Convivencia de la I.E contemplada en el PEI, este Manual acoge preferentemente algunas formas negociadas para resolver los conflictos, a saber, la negociación directa, la concertación y la mediación.**

**Art. 86. Las formas negociadas de resolver los conflictos buscan espacios de comunicación que den lugar a escuchar las versiones de cada una de las partes, a decir cómo lo perciben, a expresar las emociones y sentimientos que les produce el conflicto, a generar propuestas para lograr un acuerdo negociado, a argumentar, reconocer el valor de la palabra y dirigirse al otro de forma respetuosa porque se honra su dignidad de ser humano.**

**La negociación se orienta así, en la I.E, hacia el reconocimiento y el respeto por el otro y la otra y el fortalecimiento de las relaciones escolares.**

**Art. 87. Negociación directa: Los y las estudiantes de la I.E, en los casos señalados en este Manual de Convivencia, tendrán oportunidad de negociar directamente y de manera creativa sus conflictos en la búsqueda de acuerdos libremente aceptados y de mutuo beneficio para ellos.**

**Parágrafo 1 Sólo se implementará la negociación directa en la I.E para aquellos(as) estudiantes que voluntariamente acepten esta forma de resolver el conflicto, quienes en ningún momento podrán ser obligados(as) a celebrar acuerdos.**

**Art. 88. En la negociación directa es necesario como mínimo determinar quiénes son las partes en conflicto y sus intereses; una vez identificados éstos, empezar a negociarlos, para lo cual, cada una de las partes propone opciones, es decir, fórmulas de acuerdo para resolverlos, que respaldadas con argumentos den prioridad a la salida más conveniente para todos y todas. Se empieza de esta manera a construir los acuerdos que pueden consignarse por escrito y si es así, deben firmarlo las partes intervinientes. Al acuerdo se le realiza un seguimiento que sirve para determinar el cumplimiento de los compromisos de las partes. Este proceso será orientado por la Coordinación de Convivencia**

**Parágrafo 1. Los directores de grupo realizarán capacitaciones a los y las estudiantes para darles a conocer el procedimiento para la negociación directa, adicionalmente, evaluarán los procesos de negociación realizados en un período determinado.**

**Art. 89. Mediante la concertación la I.E puede buscarle salida a los conflictos que se presenten entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.**

**La concertación es una forma de negociación directa en que las partes como son colectivas o plurales, nombran representantes para ir a la mesa de negociación con poder para decidir, quienes defienden los intereses del estamento al que representan (docentes, directivos, acudientes, estudiantes, egresados), por lo que deben siempre tener presente los intereses y el bienestar de la comunidad educativa. El acuerdo que se logra en la concertación se denomina pacto, puede consignarse por escrito y en ese caso debe estar firmado por quienes intervinieron en la negociación.**

**Art. 90. La I.E promoverá la concertación para abrir canales de comunicación entre los distintos estamentos para resolver los conflictos que con ellos se presenten a partir del diálogo, para facilitar la participación en la toma de decisiones y fortalecer la formación política de la comunidad educativa.**

**Art. 91. La mediación es un proceso de negociación en que un tercero que aparece como neutral e imparcial facilita y apoya a las partes para que le busquen salidas al conflicto, de forma cooperada y beneficiosa para todos(as).**

**Entre las funciones que debe cumplir el tercero en el encuentro de mediación están: dirigir el proceso, fortalecer la comunicación, ilustrar a las partes acerca de lo que significa y cuáles son los alcances de la mediación, invitarlas a crear opciones; el tercero no puede resolver el conflicto ni presentar fórmulas de solución porque con la mediación se pretende que los y las estudiantes se responsabilicen del conflicto y de la resolución correspondiente, fortaleciendo cada vez más su autonomía.**

**Art. 92. El encuentro de mediación comprende un proceso conformado por varias fases o etapas que deben irse cumpliendo y al final del cual, las partes pueden, aunque no necesariamente, lograr el acuerdo, que puede consignarse por escrito. Al acuerdo se le hace un seguimiento a efectos de determinar el cumplimiento de los compromisos.**

**CAPITULO IV DE LOS ESTIMULOS Y PROHIBICIONES**

**La Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodríguez” reconocerá la representación de sus estudiantes por el esfuerzo, la constancia, la eficiencia, la conducta intachable, el espíritu de solidaridad y cooperación y otras cualidades sobresalientes otorgándoles los siguientes estímulos.**

**ESTÍMULOS**

**Se consideran estímulos para los estudiantes quienes así lo ameriten los siguientes:**

1. **Izar el Pabellón Nacional cuando haya celebraciones especiales en la institución.**
2. **Matrícula de honor y exoneración de costos académicos a los estudiantes que se hayan destacados ocupando los dos primeros puestos en el desempeño académico de cada grado.**
3. **Mención de honor a aquellos estudiantes que trabajen, colaboren en beneficio de la institución y la comunidad.**
4. **Premio con medalla al mérito y mención de honor a los estudiantes que participen en eventos sociales, culturales, deportivos y académicos que se realicen dentro y fuera de la institución siempre y cuando su comportamiento sea ejemplar.**
5. **Premio con medalla al mérito Rodriguista al estudiante que obtenga el mejor puntaje ICFES y pruebas saber que se realizan en la institución.**
6. **Reconocimiento público y distinción al mérito al mejor proyecto micro empresarial presentado en cada uno de los énfasis.**

 **PROHIBICIONES**

**Se les prohíbe a los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Bienvenido Rodríguez:**

1. **Utilizar la clase como salón de belleza.**
2. **Traer vestuario particular en horas de clases.**
3. **Portar elementos que atenten contra la integridad física de las personas como puñales, cuchillos, armas de fuego, drogas, cigarrillos, bebidas alcohólicas etc.**
4. **Comer durante el desarrollo de las clases.**
5. **Treparse en las paredillas de la institución para evadir las actividades académicas.**
6. **Evadirse del salón y de la institución en hora laborales.**
7. **Jugar dinero o practicar juegos de azar.**
8. **Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.**
9. **Reemplazar al acudiente y falsificar la firma del padre de familia o acudiente para evitar la sanción en casa.**
10. **Realizar riñas entre estudiantes dentro y fuera de la institución.**
11. **Programar actividades extracurriculares sin permiso de los padres de familia y del consejo directivo.**
12. **Utilizar radio, grabadoras, celulares, reproductores de MP3, etc., que interrumpan las labores académicas, salvo el caso que sea necesario como material didáctico.**
13. **Hacer fraude en las evaluaciones y trabajos documentados.**
14. **Incitar al desorden o la alteración de las labores académicas.**
15. **Atentar contra la vida, honra y bienes de las personas.**
16. **Intentar sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.**
17. **Inducir cualquier tipo de desviación sexual a los compañeros, dentro o fuera de la institución.**
18. **Usar cachuchas, sombreros, adornos extravagantes durante la clase.**
19. **Introducir a la institución libros, folletos y otros medios de divulgaciones pornográficas que atente contra la moral y las buenas costumbres.**
20. **Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se le deben a las personas.**
21. **Usar los uniformes en las actividades diferentes a las programadas por la institución.**
22. **Presentarse y mantenerse dentro de la institución con el uniforme desarreglado.**
23. **Presentar escenas que atenten contra la moral, la dignidad y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.**
24. **Ocasionar daños al mobiliario, instalaciones eléctricas, acueducto, laboratorio, sala taller, bibliotecas, restaurante, sala de sistema, sala de profesores, jardineras y otras dependencias de la institución.**
25. **Escribir y manchar paredes, escritorios, puertas, cielo Razo, servicio sanitario, etc.**
26. **Entrar en motocicleta, bicicleta, bici – taxi, automóviles y circular por los predios de la institución.**
27. **Entrar acompañados de particulares a la institución sin conocer su identidad.**
28. **Solicitar excesivos permisos durante la jornada escolar.**
29. **Hurtar elementos de propiedad de la institución y de cualquier miembro de la comunidad educativa.**
30. **Traer, comercializar consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro y en los alrededores de la institución.**
31. **Tomar el nombre de la institución para organizar y respaldar actividades sin la debida organización del consejo directivo.**
32. **Evadirse de clase.**
33. **Tener celular, radios o grabadoras encendidas en el salón, cuando se estén desarrollando las clases.**
34. **Usar el salón de clases como sala de belleza.**
35. **Portar, distribuir o consumir sustancias psicotrópicas y/o alcohólicas.**
36. **Asistir a clases sin el uniforme completo.**
37. **Recibir visitas amorosas en el plantel.**
38. **Protagonizar riñas, peleas y escándalo en el plantel.**
39. **Negarse a asistir a los actos cívicos, sociales, religiosos y culturales en los cuales participe la institución.**
40. **Emplear objetos que inciten a la indisciplina, a la desobediencia y al terror.**
41. **Traer cualquier tipo de armas al plantel.**
42. **Faltar el respeto a sus compañeros, profesores, empleados y directivos del plantel.**
43. **Entrar a los pasillos montados en moto, cicla u otros vehículos con los que interrumpa la clase.**
44. **Usar vocabulario inadecuado o palabras escatológicas.**
45. **Ingerir alimentos en el salón cuando se desarrollen las clases.**
46. **Tirar la basura fuera de los recolectores asignados.**
47. **Dañar la silletería y enseres de la institución.**
48. **Perturbar de laguna manera el desarrollo normal de las clases.**
49. **Traer accesorios llamativos con los uniformes del plantel.**
50. **Usar el aula máxima y los pasillos de la institución como velódromos, cancha de fútbol y otros.**

**CAPÍTULO V**

**EL PROCESO DISCIPLINARIO**

**Art. 93. Definición: se entiende por proceso disciplinario la forma de tratamiento de conflictos en la I.E, en donde un tercero ajeno al conflicto, con autoridad y competencia para actuar, impone una sanción prevista en el Manual de Convivencia, previa la demostración plena de la responsabilidad de la o el estudiante a quien se acusa de haber cometido una falta.**

**El funcionario(a) competente investiga la conducta considerada reprochable para la Convivencia siguiendo, en todo caso, el procedimiento establecido en este Manual, el que a su vez, debe estar ajustado a los contenidos del debido proceso.**

 **Art. 94. Principios del proceso disciplinario. Fundamentan, obligan, orientan y guían la actuación del funcionario(a) competente durante todo el proceso disciplinario. Tales principios son:**

1. **La dignidad humana: durante el proceso, el estudiante no puede ser afectado en su integridad física o moral, por lo que bajo ninguna circunstancia, puede ser sometido a humillación o escarnio público o privado.**
2. **Carácter formativo: el funcionario(a) competente, debe adelantar el proceso disciplinario de tal forma, que se rodee de garantías a él o la estudiante, se le respeten sus derechos fundamentales y pueda así, lograr aprendizajes significativos en términos de ver la necesidad de respetar la norma, la institucionalidad, reconocer sus deberes y crear consciencia acerca del daño ocasionado a la convivencia.**
3. **Carácter residual: La I.E sólo adelantará el proceso disciplinario a que se refiere este título, luego de que haya agotado, sin resultados positivos, las otras opciones contenidas en el presente Manual.**
* **DEBIDO PROCESO: pretende dar garantías para evitar al máximo los errores en el proceso, que pueden conducir a imponer sin causa, sanciones a él o la estudiante. El debido proceso, está reglamentado por el artículo 29 de la Constitución Política y comprende los siguientes aspectos**
* **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: la o El estudiante a quien se le acusa de haber cometido una falta se le presume inocente, mientras no se compruebe su responsabilidad. De la presunción de inocencia se deduce la imposibilidad de aplicar sanciones antes de que termine el proceso disciplinario y efectivamente se compruebe la responsabilidad del estudiante ante el hecho.**
* **Tampoco podrá hablarse de reincidencia, cuando el estudiante aún no ha sido declarado responsable, aunque se encuentre cursando un proceso disciplinario en su contra.**
* **PREEXISTENCIA DE LA FALTA: sólo podrán ser sancionadas las conductas consideradas previamente como faltas en el Manual de Convivencia. Por grave que sea el hecho u omisión, no podrá adelantarse proceso disciplinario si éste no aparece o figura como constitutivo de falta en el presente Manual.**
* **COMPETENCIA: las faltas que aparecen en la Manual tienen establecida una graduación y de acuerdo con ésta, se debe señalar el funcionario a quien se le atribuye la competencia para investigarlas y eventualmente, sancionarlas.**
* **RESPONSABILIDAD: las conductas establecidas como faltas en el presente Manual sólo pueden sancionarse como dolo o como culpa. Se entiende por dolo, la intención del estudiante de causar, con el hecho u omisión, daño a la Convivencia escolar; se entiende por culpa, la falta de previsión, diligencia o cuidado suficientes para evitar el daño a la Convivencia. Sólo podrá sancionarse una conducta a título de culpa cuando ésta es de carácter grave; es decir, cuando quien cometió el hecho u omisión no observó el mínimo de cuidado para prever sus consecuencias negativas. la reparación del daño causado con mi conducta de acción u omisión, será compartida con los padres o madres de familia y/o acudiente, quienes de acuerdo a normas legales responderán patrimonialmente por estas faltas.**
* **DERECHO DE DEFENSA: durante todo el proceso, el o la estudiante tiene derecho a defenderse, con o sin la asistencia de un abogado y de ser acompañado(a) por su acudiente. La defensa tiene que ver también, con el derecho a pedir pruebas, controvertir las existentes, hacerse presente en las audiencias, revisar el expediente, pedir copias, interponer recursos y presentar alegatos.**
* **Cuando se inicie el proceso disciplinario en contra de la o el estudiante, la I.E tendrá en cuenta además, las circunstancias personales del mismo(a), en términos de jornada en la que estudia, necesidades educativas especiales, talentos excepcionales, etnia o cultura a la que pertenece, a efectos de disponer de los recursos requeridos para garantizar su derecho de defensa.**
* **El personero(a) de los estudiantes debe actuar en defensa de los derechos del estudiante disciplinado(a) y la IE debe facilitarle las condiciones para que pueda hacerlo de manera efectiva.**
* **Necesidad de la prueba: la responsabilidad que se le atribuye a él o la estudiante disciplinado(a) en el proceso, debe fundamentarse, en todos los casos, en hechos que le han sido debidamente comprobados por la I.E.**
* **Proporcionalidad: la sanción que se imponga a él o la estudiante, debe ser proporcional a la falta cometida.**
* **Para graduar la sanción, se aplicarán los criterios establecidos en los artículos 106-107 y 108 del presente Manual.**
* **Motivación y congruencia: toda decisión que se tome en un proceso disciplinario debe estar debidamente argumentada o motivada y corresponder a los hechos y pruebas existentes en el proceso.**
* **Publicidad: las decisiones que se tomen durante el proceso disciplinario deben ser puestas en conocimiento o notificadas a él o la estudiante, con el fin de que pueda ejercer el derecho de defensa.**
* **Celeridad: el funcionario competente para conocer del proceso disciplinario lo impulsará, dará trámite y cumplirá estrictamente con los términos establecidos para cada actuación, en el presente Manual. El proceso para investigar una conducta considerada como falta, debe ser atendido sin demoras injustificadas.**
* **Prohibición de la doble sanción: un(a) estudiante no podrá ser investigado(a) y sancionado(a) dos veces por la misma conducta aun cuando a ésta se le dé una denominación diferente.**
* **Formalidad: el proceso disciplinario debe constar por escrito, en un expediente que contiene todas las actuaciones organizadas, en orden cronológico y que debe ser público para el disciplinado(a) su acudiente, apoderado(a) y el personero (a) de los y las estudiantes.**

**Art. 95. GRADUACIÓN DE LAS FALTAS: El presente Manual establece como categorías de faltas, las leves, graves y gravísimas.**

**Art. 96. De acuerdo con los contenidos del presente Manual, son competentes para conocer de las faltas leves: el director(a) de grupo o el profesor(a) que estaba a cargo del grupo en el momento de la comisión de la falta; de las faltas graves el rector(a) o los coordinadores(as) de la IE, por delegación expresa de aquél, y de las faltas gravísimas, el Consejo Directivo.**

 **CAPITULO VI**

 **FALTAS**

**Art. 97. FALTAS LEVES. Son aquellas que contravienen los deberes y que no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad. Es decir, que afectan el normal desarrollo de la dinámica institucional, más no el proceso educativo en la asimilación del conocimiento. Afectar en forma pasajera la relación cotidiana, el desenvolvimiento cotidiano de actividades y el incumplimiento de acuerdos de trabajo y de funcionamiento.**

**Son faltas leves:**

**1. Interrumpir las clases y demás actividades institucionales mediante el uso de celulares, beepers, walkman, juegos, etc.**

**2. Entrar a lugares o dependencias de acceso restringido, por ejemplo a la sala de educadores, sin la previa autorización.**

1. **Hacer chistes o bromas de mal gusto que fomenten el desorden**

**4. Realizar rifas o ventas dentro de la institución sin autorización de la rectoría**

1. **Jugar con agua potable y desperdiciarla.**

**5. Llegar tarde a la institución sin excusa justificada**

**6. Utilizar prendas que no hagan parte del uniforme.**

**7. Salir de clase sin autorización**

**8. Utilizar el tiempo de clase para hacer actividades diferentes a las requeridas para el momento.**

**9. Incumplir con los deberes académicos asignados**

**10. Incumplir con el reglamento de la organización y/o consejo al que pertenece.**

**11. Permanecer dentro del aula en tiempo de descanso**

**12. Apostar dinero en juegos de azar.**

**13. Tocar el timbre sin autorización.**

**14. Consumir alimentos en la clase o masticar chicle.**

**15. Presentarse sin los implementos de trabajo o sin las responsabilidades asignadas.**

**16. Presentarse a la institución sin el uniforme indicado o portarlo inadecuadamente.**

**17. Utilizar el carnet estudiantil indebidamente o negarse a presentarlo cuando se le requiera.**

**18. Desacato de las orientaciones sobre normas de higiene y aseo personal.**

**19. No respetar el turno durante la utilización de los servicios de la institución: tienda, biblioteca, fotocopiadora, restaurante, entre otros.**

**20. Practicar juegos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.**

**21. Desacatar las directrices de directivos y docentes, que estén enmarcadas en el proceso formativo de los y las estudiantes.**

**22. Portar en la institución revistas, videos, láminas pornográficas y/o cualquier tipo de material que incite a la violencia o atente contra la moral y las buenas costumbres.**

**23. Reincidencia en el incumpliendo del aseo del aula de clase.**

**24. Ensuciar, manchar o rasgar intencionalmente el uniforme propio o de un compañero (a) dentro de la institución.**

**ART. 98. FALTAS GRAVES. Son aquellas que afectan sustancialmente el acto y los fines educativos como afectar el ambiente de enseñanza, el aprendizaje o impedir deliberadamente el desarrollo de actividades.**

 **Son faltas graves:**

**1. Manifestaciones eróticas o lascivas dentro de la institución.**

**2. Dañar intencionalmente la decoración, carteleras, avisos, informativos o implementos deportivos.**

**3. Faltar continuamente a clases sin justificación.**

**4. Utilizar inadecuadamente las unidades sanitarias.**

**5. Sabotear o interrumpir constantemente por mal comportamiento las clases, actividades curriculares y/o pedagógicas programadas.**

**6. Salir del plantel sin autorización.**

**7. Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa.**

**8. Rayar y deteriorar paredes, pupitres, baños y demás espacios de la institución.**

**9. No cumplir con las medidas o remisiones a las instituciones de apoyo, orientadas por el plantel como parte del proceso formativo.**

**10. Atentar contra el patrimonio ecológico.**

**11. Indisponer el hogar contra la institución educativa, llevando información distorsionada.**

**12. Dañar, malgastar, deteriorar y rayar vidrios, espejos, paredes y en general bienes de la institución.**

**13.El reiterado e injustificado incumplimiento de sus deberes y funciones escolares.**

1. **Crear situaciones que produzcan pánico o miedo en la comunidad educativa.**

 **Art 99. FALTAS GRAVÍSIMAS. Son las que afectan los derechos humanos fundamentales de las personas miembros de la comunidad educativa, es decir causan daño a la dignidad e integridad física, moral e intelectual, como amenazas a la vida, difamación, discriminación, entre otros. Son faltas gravísimas:**

**1. Hacer fraude, alterar o falsificar documentos de la institución.**

**2. Sustraer evaluaciones o documentación propia de la institución, apropiándoselas o comercializándolas.**

**3. Distribuir o portar papelería y/o propaganda subversiva dentro de la institución.**

**4. Participar en actos de vandalismo dentro del plantel.**

**5. Atentar contra la propiedad ajena; hurtar implementos de estudio o cualquier material de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.**

**6. La práctica de ritos que pongan en riesgo la salud física, mental (individual o colectiva) dentro de la institución**

**7. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.**

**8. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida, como atraco a mano armada, secuestro, terrorismo (físico o psicológico), o la complicidad en cualquiera de ellos, al interior de la institución.**

 **9. Consumo y tráfico de sustancias psicoactivas o que generen adicción física o psicológica.**

**10. Amenazar o valerse de personas extrañas para atemorizar, agredir o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.**

**11. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas**

**12. Consumir, traficar o incitar al consumo de cualquier bebida o sustancia con o sin coacción dentro de la institución.**

**13. Sobrepasarse con los compañeros (as) en confianzas o agravios hasta el punto de atentar contra su integridad física como violación carnal, relaciones sexo-genitales, acoso sexual e inducción a la prostitución.**

**14. Porte, uso o comercialización de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro la integridad física de las personas.**

**15. Atentar contra dignidad y el buen nombre algún miembro de la comunidad.**

**16. Discriminar por razones de sexo, raza o religión o condición humana a cualquier miembro de la comunidad educativa.**

**CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES**

**Art. 100. Acorde con los tipos de faltas contempladas en este Manual, se hará uso de las sanciones en forma dosificada y gradual, comenzando por la menor y se ajustarán al procedimiento establecido en cada caso, para aplicarlas. Art. 101. Criterios para la graduación de las sanciones: Al momento de su aplicación, las sanciones deben tener en cuenta los siguientes criterios: 1. El grado de responsabilidad del disciplinado(a), directamente relacionado con el desarrollo de su autonomía.**

**2. El grado de perturbación de la Convivencia. 3. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado. 4. Las modalidades o circunstancias en que se cometió la falta. 5. El grado de participación de l o el estudiante en los hechos constitutivos de falta. 6. La responsabilidad o no, en otro u otros procesos disciplinarios, en la I.E. 7. El buen comportamiento anterior. 8 El haber obrado por motivos nobles.**

**Art. 102. Procedimiento en el caso de faltas leves. En todos los casos en que se presente una falta leve, el o la docente permitirá al o la estudiante dar su propia versión sobre los hechos y defenderse frente a la imputación que se le hace.**

**Art. 103. A las faltas leves se les aplicarán correctivos pedagógicos donde se privilegie el diálogo, la concertación, la mediación, la conciliación y la reparación. Dichos correctivos, basados en actividades formativas acordes con la falta cometida, se realizarán dentro de la institución, preferiblemente en jornada contraria a la que asisten los (as) estudiantes.**

 **Art. 104. En el caso en que la sanción que se le aplique deba constar por escrito, el o la estudiante no podrá ser obligado a firmar la anotación que se hace y podrá hacerlo un testigo(a) en este caso, pero siempre podrá hacer anotaciones al pie de las realizadas por el profesor(a), para explicar, o para señalar la forma en que percibe los hechos y la sanción. Al padre, madre de familia o acudiente, debe ponérsele en conocimiento de la situación en el momento en que ocurra y podrá participar de la defensa de su hijo(a) o acudido(a).**

**Art. 105. Sanciones por faltas leves. Son sanciones para faltas leves las siguiente**

**1. Amonestación verbal en privado. 2. Amonestación verbal en público. 3. Amonestación escrita. 4. Cumplimiento de una actividad de servicio social, señalada por el funcionario(a) competente, y acordada con el padre, madre de familia y/o acudiente. Art. 106. Las faltas graves o gravísimas se tramitarán en la I.E mediante el siguiente procedimiento: 1. Los hechos u omisiones considerados como faltas en este Manual, se pondrán en conocimiento del coordinador (a) o rector (a) a la mayor brevedad, mediante queja o informe escrito, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. 2. El funcionario competente (coordinador-a o rector-a) asume el conocimiento del asunto y eleva un pliego de cargos mediante la ficha de procedimientos y señala los hechos que presuntamente son constitutivos de falta, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron, los presuntos responsables debidamente individualizados, la ubicación de tales hechos en alguno de los tipos de falta establecidos en el Manual. Al final determina el inicio del proceso disciplinario, el artículo del Manual que contiene la falta que se le atribuye al disciplinado, las pruebas que se decretan, el tiempo para presentar descargos y en general, los derechos del disciplinado en el transcurso del proceso. Contra el pliego de cargos no procede ningún recurso**

**3. El o la estudiante a quien se le atribuye la comisión de una falta se le notifica personalmente del pliego de cargos a que se refiere el numeral anterior. Para estos efectos se le entrega una copia completa de la resolución y sus anexos, si existen. El o la acudiente podrá acompañar al disciplinado(a) durante todo el proceso y éste(a) se encuentra facultado(a) para designar un abogado(a). El personero(a) de los y las estudiantes debe ser informado de la iniciación del proceso disciplinario y es el garante de los derechos del disciplinado(a). Igualmente, se notifica y firma la notificación, como representante y garante de los derechos del disciplinado**

**4. En firme el acto en que se clasifica la conducta, el disciplinado(a) dispone de tres días para presentar sus descargos y pedir pruebas, si lo considera necesario.**

**5. El proceso disciplinario se abre a pruebas, que en audiencia se practican y pueden ser controvertidas por el (la) disciplinado(a) o su apoderado o por el personero o representante de los alumnos. Se aceptan como medios de prueba, todos aquellos contemplados en la ley colombiana.**

 **6. Luego de practicadas las pruebas, las partes podrán presentar alegaciones en ellas todas las partes se pueden pronunciar frente a las pruebas presentadas por las otras partes o las apreciaciones que se tengan sobre las mismas, con base en las evidencias recogidas en el proceso.**

**7. El coordinador (a) o rector (a) resuelve la situación que ha sido investigada en uno de estos dos sentidos: absuelve o asigna responsabilidad al disciplinado(a). En caso de asignar responsabilidad, notifica la decisión tomada y la sanción impuesta, mediante resolución rectoral. Si el disciplinado no interpone recursos, se aplica la sanción.**

**8. Contra esta resolución caben los recursos de reposición y apelación ante el mismo funcionario que está conociendo del proceso o anta su superior jerárquico respectivamente. Tales recursos se interpondrán de forma simultánea, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.**

**9. El coordinador (a) o rector (a) resuelve los recursos, absolviendo o confirmando la decisión de asignar responsabilidad. Contra esta decisión no cabe ningún recurso. En el caso de que se asigne responsabilidad, el rector (a) determinará la sanción que corresponde al disciplinado, de acuerdo con lo establecido en este Manual**

**10. Las partes se notifican personalmente de la decisión definitiva.**

**11. Se aplica la sanción.**

**12. Se hace seguimiento**

**13. Se archiva el expediente. Art. 107. Sanciones por faltas graves y gravísimas. Las faltas graves tienen establecidas las siguientes sanciones:**

**1. Suspensión de actividades académicas de 1 a 30 días.**

**2. Firma de un contrato pedagógico, con asignación de reglas de conductas, es decir, obligaciones y prohibiciones que promuevan la formación del estudiante y asignen responsabilidades referidas a la transgresión específica de la norma, tales reglas las debe cumplir la o el estudiante con el acompañamiento del padre madre o acudiente, por un tiempo determinado.**

**3. Desescolarización hasta por el resto del año lectivo en curso, cancelación de matrícula o pérdida del cupo en la I.E, hasta por tres años.**

**Art. 108.Durante el procedimiento disciplinario se debe rodear de garantías a él o la estudiante, para que pueda ejercitar plenamente su derecho de defensa.**

 **CAPÍTULO VII: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES DE LA RESPONSABILIDAD**

**Art. 109. Son circunstancias agravantes de la responsabilidad:**

**1. El obrar por motivos innobles.**

**2. El unirse a otros u otras para cometer el hecho.**

**3. El aprovecharse de las circunstancias de indefensión de la/s víctima/s.**

**4. La excesiva alarma social que cause el hecho o la omisión.**

**Art.110. Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad:**

**1. Las circunstancias contextuales, familiares o de historia personal que motiven o fuercen su acción u omisión.**

**2. La falta de capacidad para responder plenamente por sus actos. En este caso la responsabilidad de asignará de acuerdo con el grado de autonomía del o la estudiante.**

**CAPÍTULO VIII: COMITÉ DE CONVIVENCIA**

**Art .111. Comité de Convivencia. La IE designará un comité de Convivencia, que tendrá como funciones, las siguientes:**

 **1. Ser el puente entre los estudiantes y las directivas para construir y mantener una sana Convivencia.**

 **2. Sensibilizar a la comunidad educativa, a través del diseño una política de Convivencia para la Institución Educativa, que garantice la Convivencia armónica y democrática, y que contenga actividades académicas, lúdicas y campañas, entre otros.**

**3. Revisar y actualizar el Manual de Convivencia y demás instrumentos que se utilizan en la Institución, relacionados con la Convivencia escolar.**

**4. Asesorar a la institución en la resolución de situaciones relacionadas con la Convivencia y la disciplina, a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos como la mediación. El concepto o asesoría emitido por el comité no es vinculante para el organismo o funcionario(a) competente para conocer del proceso disciplinario y decidir sobre el mismo, pero le permitirá ampliar la información o el nivel de análisis sobre asuntos sometidos a su decisión. Las decisiones del comité, respecto a los asuntos sometidos a su consideración, se tomarán por mayoría**

 **Art 112. Conformación del comité. El comité estará conformado de la siguiente manera**

**1. Dos (2) profesores**

**2. Dos (2) representantes de los padres y madres de familia**

**3. Uno (1) directivo docente**

**4 .Dos (2) estudiantes**

 **Parágrafo 1. Los y las estudiantes que conformaran el comité serán el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo y el Personero.**

**Parágrafo 2. Los representantes de los profesores deberán ser uno de primaria y otro de secundaria, elegidos por el personal docente.**

 **Parágrafo 3. Los representantes de los padres de familia serán elegidos por el Consejo de Padres.**

**TÍTULO VIII: MANUAL DE FUNCIONES CAPITULO I: DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA**

**Depende del rector(a), le corresponde la administración académica de la institución. De él dependen los jefes de área académica y por relación de autoridad funcional, los educadores. Sus funciones son las siguientes**

**1. Propender por el mejoramiento y actualización de los programas académicos e instrumentos de evaluación, así como de la metodología y procesos pedagógicos.**

**2. Asesorar al personal docente en sus funciones académicas y pedagógicas.**

**3. Servir de nexo entre el Consejo directivo y el consejo académico en cuanto a los temas académicos y pedagógicos ser parte activa en la formulación y evaluación del proyecto institucional.**

**4. Ser parte activa en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional.**

**5. Recibir e informar al rector y al consejo directivo las sugerencias de los distintos estamentos para la buena marcha de la institución educativa.**

**6. Presidir y dirigir el consejo académico y el comité de evaluación y promoción en ausencia del rector.**

**7. Distribuir al asocio del rector la carga académica del personal docente.**

**8. Estructurar el horario de clases.**

**9. Retroalimentar periódicamente el desarrollo de los programas de estudio y proponer ajustes que tiendan a mejorar el rendimiento de las partes comprometidas.**

**10. Aprobar y acompañar las distintas actividades programadas para cada una de las áreas y responsables de los proyectos educativos.**

**11. Apoyar la marcha académica de las distintas áreas, orientando y avaluando la ejecución de la planeación de acuerdo con las políticas y estrategias de la institución.**

**12. Analizar en asocio con el consejo académico los informes de rendimiento en cada periodo y plantear los correctivos académicos.**

**13. Revisar los talleres, evaluaciones, documentos, guías educativas u otros instrumentos para autorizar su publicación y sugerir los cambios pertinentes.**

**14. Organizar y mantener actualizado el archivo a su cargo.**

**15. Planear conjuntamente con el Rector las actividades periódicas**

**16. Estructurar y orientar la elaboración de informes, registros de clase, boletines de calificaciones y planillas de cada período y logros de cada área.**

**17. Revisar y firmar las fichas acumulativas de los educandos.**

**18. Dar el visto bueno a los informes académicos expedidos por la secretaria del plantel**

**19. Promover y estimular los encuentros del personal docente y dicente con otras instituciones cuando convenga para mejorar aspectos académicos.**

**20. Presentar al rector las necesidades de capacitación de los docentes y de material didáctico de cada área**

**21. Elaborar para el rector, el consejo directivo un in forme escrito sobre la marcha académica de la institución educativa.**

**22. Atender los casos de alto y bajo rendimiento de los educandos buscando motivar el mejoramiento del proceso educativo.**

**23. Orientar la planeación y desarrollo de los proyectos pedagógicos**

**24. Remplazar al rector en su ausencia**

**25. Guardar reserva absoluta sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su cargo, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas y leyes.**

**26. Participar activamente en la elaboración del Manual de Convivencia, actualizarlo continuamente y velar por su cumplimiento.**

**27. Dirigir la evaluación del rendimiento académico, adelantar acciones para mejorar la retención escolar**

**28. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel en colaboración con los jefes de área y el coordinador. Presentarlos al rector para su aprobación.**

**29. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.**

**30. Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas. CAPITULO II: FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA**

**Depende del rector(a) le corresponde administrar los educadores y educandos, según las siguientes funciones:**

**1. Velar por la buena marcha disciplinaria del plantel, dando a conocer las normas continuamente.**

**2. Controlar la asistencia y puntualidad de los educadores y educandos y rendir informes de la causa de las inasistencias de los educandos.**

**3. Asesorar a los directores de grupo en el cumplimiento de las responsabilidades que se les asignen**

**4. Distribuir las zonas de acompañamiento en los descansos y en los turnos de disciplina y velar por su cumplimiento.**

**5. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de educandos y educadores.**

**6. Dar a conocer los criterios establecidos por el rector y el consejo directivo sobre la administración del personal**

**7. Atender y resolver en asocio con el director de grupo los posibles problemas disciplinarios del grupo, de los educandos aplicando los correctivos de acuerdo al proceso estipulado por el Manual de Convivencia y las normas legales.**

**8. Asesorar a los docentes en el manejo de la disciplina grupal y en cuanto a los procesos disciplinarios que se den.**

**9. Citar y atender en asocio con el director de grupo a los padres de familia de los educandos reincidentes en faltas disciplinarias para buscar posibles soluciones.**

**10. Plantear conjuntamente con el rector sus actividades periódicas.**

**11. Responder por el adecuado aseo del establecimiento designado para ello las comisiones que sean necesarias.**

**12. Velar por la seguridad y mantenimiento general del establecimiento y en especial por los equipos que por razón de sus funciones están a su cargo.**

**13. Participar en el Consejo Académico y en los demás en que sea requerido.**

**14 Colaborar en la orientación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.**

**15. Establecer canales y mecanismos de comunicación.**

**16. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.**

**17. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.**

**18. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los educandos.**

**19. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia**

**20. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo, establecidas en la Ley 734/02. Por la cual se expide el Código Único CAPITULO III: FUNCIONES DE LOS (AS) EDUCADORES (AS)**

**Son funciones de los educadores y educadoras de la Institución Rodriguista:**

**1. Comprometerse con el perfil del educador requerido por el proyecto Educativo Institucional.**

**2. Realizar con su propio equipo de trabajo y de acuerdo con los ligamientos contemplados en el P.E.I., la programación y revisión periódica de las asignaturas a su cargo. 3. Estimular la participación de los educandos en el proceso educativo. 4. Estimular el proceso de formación de los educandos, mediante la adopción de métodos y recursos prácticos abandonando los métodos tradicionales de recitar y escuchar, para implementar procedimientos de participación directa y de actividad creadora y de compromiso por parte de los educandos.**

**5. Motivar a los educandos para que vivencien el perfil del educando enmarcado en el P.E.I. A través de cada área de estudio. 6. Programar y organizar las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área. 7. Dirigir y orientar las actividades de los educandos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo. 8. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de los procesos de aprendizaje 9. Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de área o el coordinador las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación**

**10. Presentar al jefe de área o al Coordinador informe del rendimiento de los educandos a su cargo y del desarrollo de sus actividades, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificándolos con su firma.**

**11. Participar en la administración de los educandos conforme lo determine el Manual de Convivencia, presentando los casos especiales al director de grupo y a los Coordinadores para su tratamiento.**

**12. Asistir y participar en las reuniones de los comités, consejo y/o comisiones que por efecto de su elección se hubiere hecho miembro. 13. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada 14. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo a las normas. 15. Participar responsablemente en los eventos de la comunidad y asistir a reuniones convocadas por las directivas. 16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. 17. Participar en las actividades de investigación, diseño y evaluación permanente del currículo (Art.77-78-79 de la Ley 115/94 y el capítulo V del Decreto 1860/94). 18. Participar activamente en la elaboración del Plan de Estudios según los criterios establecidos en la Ley 115 y los Decretos Reglamentarios. 19. Por cuanto el educador representa la autoridad en la clase debe mantener el orden, la disciplina y el interés de los educandos sin tener que recurrir al fácil sistema de retirarlos de la clase.**

**20. Planear oportunamente la evaluación de cada período teniendo en cuenta todos los aspectos evaluables en el proceso de enseñanza y aprendizaje y las disposiciones legales al respecto y realizar secuencialmente los esfuerzos que sean necesarios para la adquisición del conocimiento y de las competencias básicas.**

**21. Entregar al final de cada período, en las fechas previamente señaladas, las planillas de calificaciones sin borrones, ni enmendaduras. 22. Participar en la planeación y ejecución de las actividades complementarias y de extensión a la Comunidad Educativa que le sean asignadas.**

**23. Diligenciar correcta y oportunamente la papelería reglamentaria y pertinente a los procesos tales como planillas de asistencia, diarios de campo, planes de área, compromisos entre otros.**

**24. Escuchar, analizar y solucionar en primera instancia las dificultades académicas y/o disciplinarias que se le presenten con los educandos. 25. Cumplir con los horarios de acompañamiento que le sean asignados, orientando puntualmente los procesos pedagógicos que le corresponden de acuerdo con los proyectos integrales de área. 26. Asistir puntualmente a los cursos de capacitación programadas por la institución.**

**27. Estar actualizado en todo lo referente a las leyes, decretos, circulares emanados por la Secretaría de Educación y el M.E.N; así como del desarrollo y adelantos de las asignaturas.**

**28. Implementar en su quehacer pedagógico las indicaciones que en cuestión formativa, académica o disciplinaria se le sugieran por parte de los estamentos de la institución.**

**29. Ser intérprete en todo momento de las políticas, objetivos, principios, filosofía y métodos propuestos en el P.E.I, e implementados en el plantel. 30. Velar por el buen mantenimiento del establecimiento, el aseo general y la adecuada presentación de los educandos. 31. Emplear toda la jornada laboral en actividades pedagógicas o de capacitación propias del área o que le sean encomendadas. 32. Tener buen conocimiento del estado familiar, social y de salud de sus educandos.**

**33. Responder oportunamente por la institución, actividades y las carteleras que le sean asignadas.**

**34. Atender respetuosamente a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido o adecuar sus horas de atención a las horas pedagógicas, en ningún momento podrá hacerse en horas de clase.**

**35. Velar por su actualización permanente y su crecimiento personal. 36. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.**

**37. Hacer que los educandos abandonen el aula cuando no corresponda estar dentro de ellas. 3**

**38. Acudir a su jornada laboral 10 minutos antes.**

 **CAPITULO IV: DE LOS DIRECTORES(AS) DE GRUPO Además de las anteriores funciones como docentes, deberán cumplir las siguientes:**

**1. Elaborar el proyecto de aula de común acuerdo con los educandos y los padres de familia. 2. Contribuir al desarrollo espiritual e intelectual del educando 3. Facilitar estrategias que posibiliten un clima de confianza y buenas relaciones en su grupo. 4. Efectuar el seguimiento de sus educandos en cuanto atañe a la asistencia, comportamiento y rendimiento académico. 5. Diseñar y ejecutar programas tendientes a fomentar actitudes, compañerismo y buenos modales en los educandos. 6. Proporcionar a los educandos elementos de aprendizaje, tales como: métodos de estudio, utilización de la biblioteca, manejo de técnicas de grupo, iniciativa e inventiva, entre otros.**

**7. Atender en primera instancia los posibles problemas de sus educandos con los diferentes educadores e informar su decisión al Coordinador. 8. Acompañar a su grupo en todos los actos 9. Conocer el estado de salud de sus educandos y las diferentes EPS que los protege.**

**10. Responsabilizarse del buen mantenimiento del mobiliario y los enseres útiles de su aula, teniendo al día el respectivo inventario. 11. Velar por la buena presentación de sus educandos 12. Asistir en las reuniones en las que se traten casos de los educandos a su cargo.**

**13. Proporcionar a los padres de familia información del proceso de normalización y desempeño académico.**

**14. Elaborar, conservar y entregar oportunamente el anecdotario, la ficha acumulativa y demás informes de sus educandos. 15. Realizar el encuentro con su grupo al iniciar la jornada diaria 16. Citar a diálogo a los padres de familia en el horario de atención, principalmente de sus educandos.**

**17. Llevar un libro con el registro de las orientaciones de grupo. 18. Velar por el aseo diario, por la decoración y buena presentación de su aula de clase.**

**19. Mantener al día la información estadística e historial de los educandos a su cargo.**

**20. Presentar oportunamente la información que se requiera de su grupo 21. Estar al tanto para que su grupo no permanezca solo en el aula. 22. Participar en el planeamiento y la administración de los educandos. 23. Ejecutar el programa de inducción de los educandos del grupo 24. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de los efectos en sus educandos.**

**25. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos. 26. Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académica**

**27. Diligenciar las fichas de registro y control, y seguimiento de los educandos del grupo a su cargo.**

**28. Participar en los programas de bienestar para los educandos. 29. Rendir periódicamente informes de las actividades realizadas en el período a las directivas del plantel.**

**30. Controlar la inasistencia de los educandos e informarlo a las directivas.**

 **CAPITULO V: FUNCIONES DE LOS JEFES DE ÁREAS 1. Organizar y asesorar la planeación y programación del área y asignaturas respetivas**

**2. Llevar la vocería de los compañeros del área ante el consejo académico.**

**3. Promover y dirigir las actividades propias de su área**

**4. Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el consejo académico 5. Asesorar pedagógicamente al personal docente de su área por medio del diálogo 6. Estimular y propiciar la unificación de criterios en materia pedagógica, así como la actualización permanente de su área. 7. Velar porque el proceso evaluativo se realice oportunamente y de acuerdo con los lineamientos del P.I.A.**

**8. Analizar en su área los resultados académicos de cada período y proponer correctivos 9. Participar en las reuniones del Consejo Académico, con voz y voto. 10. Presentar al consejo académico las inquietudes, sugerencias, observaciones y propuestas en su área.**

**11. Colaborar con el coordinador en la entrega oportuna de la papelería diligenciada por los educadores de c/u de las áreas. 12. Preparar con los educadores del área de los planes y tipos de talleres de recuperación**

**13. Elaborar para el rector y el consejo académico los porcentajes de educandos promovidos, reincidentes, desertores por grados y por áreas. 14. Coordinar y orientar con los educadores de área la aplicación de las diferentes pruebas que para los educandos promueva el ministerio o las respectivas Secretarias de Educación.**

**15. Presentar al coordinador académico las necesidades de capacitación y material didáctico necesarios para su área 16. Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas. 17. Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área. 18. Firmar el acta de reuniones del área. 19. Organizar el inventario de recursos con los que cuenta el área. 20. Coordinar la planeación de reuniones y talleres del área con destino al banco pedagógico.**

**21. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.**

**CAPITULO IX:**

**FUNCIONES DE LOS (AS) EDUCADORES(AS) ENCARGADOS (AS) DEL RESTAURANTE**

**Las directivas asignarán la función de acompañamiento a unos docentes quienes también se encargarán de diligenciar y mantener actualizada la base de datos para el BIENESTAR FAMILIAR Y LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.**

**CAPITULO X:**

**FUNCIONES DEL EDUCADOR(A) ENCARGADO(A) DE LA SALA DE INFORMÁTICA 1. Atender eficazmente a los educandos y educadores en los temas relacionados con la sala.**

**2. Hacerse responsable del manejo de las llaves manteniéndolas en un lugar seguro.**

**3. Colocar en un lugar visible los horarios y cumplirlos 4. Velar por el aseo y el buen mantenimiento de la sala. 5. Reportar oportunamente los daños que se presenten en los equipos 6. Hacerse responsable del orden y el comportamiento en la sala 7. Dictar eficientemente las clases que le sean asignados 8. No prestar, retirar o permitir el retiro de ningún equipo de la sala sin autorización**

 **9. No permitir el ingreso de personas ajenas a la sala sin autorización 10. Por ningún motivo permitir que la sala permanezca abierta sin su presencia o la de una persona responsable a quien se haya delegado. 11. Tener al orden el inventario de la sala y la fecha de vencimiento de los seguros**

**12. Motivar y presentar planes de capacitación para los educadores de la institución.**

**13. Informar oportunamente de los equipos que necesitan actualización o mantenimiento de los programas.**

**14. Cumplir con sus deberes y funciones.**

**CAPITULO XI:**

 **FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENE**

**DE LA SECRETARIA: Depende del Rector(a) 1. Llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución 2. Atender en forma eficiente, oportuna y cordial a todas las personas que requieran sus servicios**

**3. Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancias y demás documentos que le sean solicitados. 4. Mantener en perfecto estado y actualización los documentos del personal dicente y docente.**

**5. Recibir, enviar y archivar la correspondencia 6. Elaborar y presentar oportunamente la estadística DANE correspondiente a la institución, así como resoluciones y trabajos. 7. Organizar y mantener de manera funcional el archivo de la secretaria. 8. Organizar, revisar y ejecutar el proceso de matrícula. 9. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo. 10. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados por el Rector, Coordinadores u Autoridades Educativas. 11. Sistematizar oportunamente los logros de período y final de año 12. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio siempre y cuando no se trate del incumplimiento de normas y leyes.**

**13. Responder ante el Rector por el buen funcionamiento de la Secretaria y por la correcta elaboración y exactitud de lo anotado en los libros reglamentaria 14. Llevar la correspondencia oficial y el archivo del establecimiento de acuerdo con las normas vigentes y las instrucciones del rector(a). 15. Elaborar resoluciones y trabajos. 16. Asistir a las reuniones en las cuales sea requerida su presencia. 17. Capacitarse y actualizarse para un buen desempeño profesional. 18. Programar y organizar las actividades propias de su cargo. 19. Elaborar listas de los educandos para efectos de docentes y administrativo. 20. Gestionar la elaboración de los libros reglamentarios. 2.Cumplir la jornada laboral legalmente establecida. 22. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y las contempladas en la Ley 734/02. CAPITULO XII: DEL PORTERO Y/O VIGILANTE:**

**Depende del (a) rector(a), le corresponde realizar tareas de control y vigilancia de los bienes del plantel.**

**1. Atender la portería con seriedad y rigidez, pero al mismo tiempo con gran delicadeza sabiendo que allí se da la primera imagen de la institución. 2. Controlar la entrada y salida de personas, paquetes, elementos y mercancías de la Institución no permitiendo la entrada de personas extrañas al plantel, ni la salida de educandos sin previa autorización del rector(a).**

**3. Mantener debidamente cerradas y aseguradas las diferentes dependencias en las horas y días no laborables. Estar informado y dar información oportuna y veraz sobre los actos que se realicen, como: encuentros, conferencias, reuniones etc. 4. Vigilar que los elementos que dan seguridad al plantel estén en su lugar (alarmas, extintores entre otros) y reportar las posibles fallas que se presenten. 5. En caso siniestro dar información a las instituciones encargadas de su control (policía, bomberos, cruz roja, desastres). 6. Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien debe recibirle dejando constancia por escrito de las novedades presentadas durante su turno de trabajo. 7. Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y no permitir el desperdicio de agua y luz, informando sobre posibles fallas que se presenten.**

**8. Responder por los elementos dejados bajo su custodia 9. No permitir el ingreso de personas extrañas sin previa autorización por escrito de funcionarios competentes en días no laborables o en las noches y en tal caso reportar este ingreso al rector(a) de estas personas ya sean propias o extraña 10.Cumplir con el sistema de rondas establecidas. 11. No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo. 12. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio siempre y cuando no se trate del incumplimiento de las normas o las leyes.**

**13. No ejercer su labor bajo efectos del alcohol o presentarse a él en estado de embriague**

**14. No entrar a oficinas sin autorización, no operar equipos restringidos, ni tener acceso a documentos propios de cada oficina. 15. No deberán portar armas en el lugar de trabajo sin la debida licencia. 16. Exigir a toda persona que entre en la institución un documento que lo identifique y dejarlo en su poder hasta que salga. 17. Cumplir con las demás que le sean asignadas por la naturaleza de su cargo. CAPITULO XIII FUNCIONES DEL (LA) AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

**1. Responsabilizarse del mantenimiento y seguridad de sus implementos de trabajo.**

**2. cuidar muebles, enseres, equipos de oficina y demás elementos al hacer aseo en cada dependencia reportando en forma inmediata los daños que se presenten.**

**3. Responder por el aseo y buena presentación del establecimiento. 4. Dar testimonio de su colaboración y capacidad de servicio como un aporte valioso a la formación de los educandos. 5. Atender oportunamente las reuniones, los visitantes y empleados de las oficinas cumpliendo las tareas que se le asignen. 6. Brindar un trato prudente y respetuoso a todo el personal de la institución.**

 **7. Acatar y cumplir las normas e instrucciones dadas por el rector(a). 8. colaborar con el rector(a) y los coordinadores en las actividades que requieran sus servicios.**

**9. Aprovechar al máximo el tiempo en sus actividades y no utilizarlo en otras ajenas a su cargo.**

**10. Someterse al horario previamente establecido. 18. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio siempre y cuando no se trate del incumplimiento de las normas o las leyes.**

**19. Evitar la destinación de los implementos de aseo para uso distinto en lugares fuera de la institución.**

 **TITULO IX NORMAS DE SALUD PÙBLICA**

**Art. 113. La Institución Educativa debe:**

**1. Generar propuestas sobre promoción y prevención de la salud y ambiente saludable.**

**2. Establecer contactos con entidades promotoras de salud y medio ambiente para llevar a cabo campañas tales como: salud sexual y reproductiva, vacunación, nutrición, drogadicción, alcoholismo y prevención de las violencias. 3. Realizar proyectos, propuestas y campañas en caminadas a cuidar el medio ambiente, tales como: el reciclaje, la higiene, el cuidado de la planta física, el cuidado de sí mismo.**

**4. Proporcionar tiempo, recursos humanos fungibles y tecnológicos para el desarrollo de proyectos, propuestas y campañas en medio ambiente y salud. 5. Destinar un rubro del presupuesto de la institución para el embellecimiento del plantel educativo.**

**6. A través de proyecto obligatorio, Proyecto Ambiental Escolar implementar procesos de educación y cultura ambiental para la construcción de un ambiente escolar agradable, saludable e incluyente.**

**7. Velar por la seguridad de los y las estudiantes en el plantel educativo, con la disminución y señalización de los distintos objetos que puedan ser riesgo de accidentalidad.**

**8. Establecer en convenio para la adquisición del seguro de protección estudiantil. 9. Tener un lugar destinado para el funcionamiento de enfermería o cruz roja, donde se presten los primeros auxilios. 10. Velar porque la alimentación suministrada en la institución sea de clara procedencia y de buena calidad.**

**11. El personal contratado para la preparación de alimentos deben de tener los requisitos previos para desempeñar el cargo, tales como: la manipulación de alimentos, el vestuario adecuado y los exámenes médicos pertinentes al cargo. 12. Evitar el suministro de cualquier tipo de medicamento, a menos que se cuente con una formula medica donde expresamente se determine la clase de medicamento con la dosis respetiva y que se trate de un tratamiento permanente, caso en el cual se obedecerá al escrito medico donde expresamente aparezca que este es su carácter y la forma de proceder en él.**

**Parágrafo 1: Las citas médicas y odontológicas y cualquier otra diligencia que deba realizar el estudiante se programara en horas extra - escolar. Si esto es imposible, deben pedir permiso los padres o acudientes, personalmente ante la rectoría.**

**ART. 114. LOS ESTUDIANTES DEBEN:**

**1. Portar durante la estadía en la institución, el carné de protección escolar y la seguridad social.**

 **2. Tener sentido de pertenencia con la I.E y el cuidado de la misma, evitando arrojar basuras al suelo, mantener los distintos espacios aseados, el cuidado de todos los enceres de los que hacen uso.**

**3. En caso de una emergencia mantener la calma y acercarse a la persona responsable.**

**Art. 115. La comunidad educativa debe velar por mantener limpio y en buen estado el plantel educativo y respetar las normas establecidas en cada espacio. Art. 116. Los docentes deben contemplar en las diferentes áreas la formación, la construcción de hábitos de limpieza y vida saludable.**

**Art. 117. Los diferentes integrantes de la I.E deben de presentarse aseados a la institución.**

**TITULO X: DISPOSICIONES PARA LA REFORMADEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Art. 118. El Consejo Directivo de la Institución realizará una vez por año el estudio de las propuestas que durante este lapso han realizado por escrito cada uno de los órganos del Gobierno Escolar referentes a las reformas que fuere necesario aplicar al presente Manual. Las propuestas estudiadas y aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo serán incorporadas al texto del Manual de Convivencia Escolar y comunicadas a toda la comunidad educativa.**

**Parágrafo: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga propuestas para la reforma del Manual de Convivencia Escolar, deberá pasarlas por escrito a sus representantes ante un órgano del Gobierno Escolar, este a su vez las llevará al Consejo Directivo para que sean debidamente archivadas y sirvan como fuente el día en que se convoque al análisis para las posibles reformas.**

**CONTENIDOS DE LA LEGISLACIÓN PROPUESTA EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Ley N° 12 de 1991 Por la cual el Congreso de la República aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.**

**Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación. Ley 124 de 1994 Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones. Decreto 1860 de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte. (Nota: Modificada en lo pertinente por la Ley 344 de 1996 artículo 44) Ley 248 de 1995 Por medio de la cual se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Ley 324 del 1996 Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda". Ley 375 del 1997 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Ley 679 de 2001 Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo**

**44 de la Constitución.**

**Ley 724 de 2001 Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.**

**Ley 765 de 2002 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).**

**Ley 800 de 2003 Por medio de la cual se aprueban la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000). Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1029 de 2006 Por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 de 1994.**

**Decreto 366 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación.**

**Decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. ACTA DE APROBACIÓN**

**El presente Acuerdo entra a regir a partir de su publicación, deroga en su totalidad, el actual Manual de Convivencia y en general, todas las normas de la Institución Educativa que le sean contrarias. Dado en Guamal Magdalena, a los 23 días del mes de Septiembre de 2010 Para constancia firman,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Presidenta del Consejo Directivo Representante Sector Productivo**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante Docente Representante Docente**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante Padres de Familia Representante Padres de Familia**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Representante de Estudiantes Representante de Egresados**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Personero Estudiantil Contralor Estudiantil**

**CONSTANCIA SECRETARIAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Secretaria (o) del Consejo Directivo**

**ANEXOS**

**REUNIÓN DE CONCEJO ACADÉMICO**

**MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA ESCOLAR**

**20/03/17**

**CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**Art. 88. La I.E adopta mediante el presente Manual un sistema de justicia que permitirá establecer de manera coherente con los lineamientos definidos en la política, los principios de Convivencia, y la filosofía institucional, unas pautas concretas que permitan determinar la forma en que se aborda el conflicto y su tratamiento, dando prelación a las fórmulas que permiten el acuerdo entre las y los actores del conflicto, la búsqueda de soluciones negociadas y la instalación de la palabra como herramienta para promover una Convivencia pacífica.**

**Art. 89. El sistema de justicia escolar se dotará de un enfoque, unos principios, unos procedimientos, unas estrategias para el tratamiento de conflictos, a más de contar con unos alcances, competencias, evaluación y en general, con los elementos necesarios para que pueda aplicarse de manera tal que privilegie el desarrollo de la autonomía entre los integrantes de la comunidad educativa.**

**Art. 90. En el sistema de justicia escolar las estrategias para el tratamiento del conflicto se utilizan de manera tal, que se dé prelación a aquellas que permitan la negociación, la reparación integral de los daños ocasionados a la Convivencia, la toma de conciencia respecto a las responsabilidades que caben a cada uno de los actores en su conservación y el ejercicio de las libertades, con los límites que establecen la Ley y los derechos de los demás. Los aprendizajes significativos que puedan obtenerse a partir de estos procesos, buscan el restableciendo de una Convivencia pacífica y la incorporación de los conflictuantes a la vida cotidiana de la institución, sin menoscabar su dignidad como seres humanos.**

**Parágrafo 1. Los(as) docentes y directivos(as) docentes deben implementar estrategias que permitan sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la necesidad de asumir el sistema de justicia y acatar las normas que lo integran.**

**CAPITULO II**

**Principios del sistema de justicia**

**Art.91. Son principios del Sistema de justicia:**

**1. El fin del sistema de justicia no es castigar, sino regular la Convivencia y en este proceso formar y educar para un futuro en la familia y la comunidad, cuando se presenta el conflicto y la violación de sus normas. Se busca apoyar la construcción de un referente claro y coherente de justicia en la comunidad educativa.**

**2. El reconocimiento y respeto por la dignidad humana: en todos los casos de tratamiento de conflictos escolares debe conservarse el respeto por la integridad de la persona, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser sometida a humillación o escarnio y hacerle conocer sus derechos, para que tenga oportunidad de ejercitarlos de manera adecuada.**

**3. el debido proceso se configura por las garantías que ofrecen la constitución y la ley colombiana para que la persona a quien se acusa de haber cometido una falta o de haber violado una norma, pueda ejercitar el derecho de defensa; debe así disponer de información suficiente acerca de la falta que se le imputa y estar consciente de la intención formadora de la aplicación de la norma.**

**4. el derecho a la educación: las limitaciones al derecho a la educación serán de carácter residual en la aplicación del sistema de justicia; tal sistema busca garantizar el acceso y permanencia del educando en la I.E, pero de igual manera el acceso en las mejores condiciones para todos los que forman la comunidad educativa.**

**5. atender los lineamientos de la política de Convivencia: que se ha propuesto, en el sentido de privilegiar las formas negociadas de tratamiento de conflictos y dejar como última opción, aquellas represivas (el proceso disciplinario).**

**6. utilizar la palabra como herramienta de comunicación: al privilegiar las formas negociadas de tratamiento de conflictos en todos los espacios escolares, es decir, dar la voz a todos los actores. esto permite fortalecer las competencias ciudadanas, las relaciones personales, el respeto por el otro(a) y el reconocimiento de la diferencia como riqueza que promueve cambios.**

**7. Promover ante la presencia del conflicto, la construcción conjunta de la verdad: a partir de permitir que cada uno(a) de los intervinientes exprese la propia versión y percepción sobre los hechos ocurridos.**

**8. El principio de equidad: permite establecer en el Manual, la necesidad de que al momento de estar en una situación de conflicto o de violación de la norma, la IE se valga de medios para determinar el grado de responsabilidad que le cabe en la conducta u omisión, a cada uno de las y los actores de acuerdo con el grado de desarrollo de su autonomía, así como los recursos que deben implementarse para atender los casos de niños, niñas, adolescentes y adultos(as) con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales o pertenecientes a otras etnias, en todo caso atender a la diversidad.**

**9. Aportar en el proceso de formación integral: en concreto en materia de Convivencia escolar, formación en valores y formación política de la comunidad educativa.**

**10. La I.E debe establecer una coordinación de los proyectos obligatorios con los contenidos del Manual de Convivencia.**

**11. La I.E promoverá las redes, las remisiones y el trabajo interdisciplinario e interinstitucional para apoyar la aplicación del sistema de justicia escolar y el desarrollo de los contenidos del Manual.**

**12. En el mediano plazo, la I.E diseñará y pondrá en funcionamiento estrategias negociadas para la resolución de conflictos (Ver anexo). El Consejo Directivo establecerá los plazos para hacerlo y los recursos que se destinarán para estos efectos, así como los responsables de coordinar tales espacios.**

**CAPÍTULO III**

**Formas negociadas de resolver conflictos**

**Para la solución de conflictos, la IE tiene en cuenta:**

**Art. 92. De acuerdo con los principios que orientan la política de Convivencia de la I.E contemplada en el PEI, este Manual acoge preferentemente algunas formas negociadas para resolver los conflictos, a saber, la negociación directa, la concertación y la mediación.**

**Art. 93. Las formas negociadas de resolver los conflictos buscan espacios de comunicación que den lugar a escuchar las versiones de cada una de las partes, a decir cómo lo perciben, a expresar las emociones y sentimientos que les produce el conflicto, a generar propuestas para lograr un acuerdo negociado, a argumentar, reconocer el valor de la palabra y dirigirse al otro de forma respetuosa porque se honra su dignidad de ser humano.**

**La negociación se orienta así, en la I.E, hacia el reconocimiento y el respeto por el otro y la otra y el fortalecimiento de las relaciones escolares.**

**Art. 94. Negociación directa: Los y las estudiantes de la I.E, en los casos señalados en este Manual de Convivencia, tendrán oportunidad de negociar directamente y de manera creativa sus conflictos en la búsqueda de acuerdos libremente aceptados y de mutuo beneficio para ellos.**

**Parágrafo 1 Sólo se implementará la negociación directa en la I.E para aquellos(as) estudiantes que voluntariamente acepten esta forma de resolver el conflicto, quienes en ningún momento podrán ser obligados(as) a celebrar acuerdos.**

**Art. 95. En la negociación directa es necesario como mínimo determinar quiénes son las partes en conflicto y sus intereses; una vez identificados éstos, empezar a negociarlos, para lo cual, cada una de las partes propone opciones, es decir, fórmulas de acuerdo para resolverlos, que respaldadas con argumentos den prioridad a la salida más conveniente para todos y todas. Se empieza de esta manera a construir los acuerdos que pueden consignarse por escrito y si es así, deben firmarlo las partes intervinientes. Al acuerdo se le realiza un seguimiento que sirve para determinar el cumplimiento de los compromisos de las partes. Este proceso será orientado por la Coordinación de Convivencia**

**Parágrafo 1. Los directores de grupo realizarán capacitaciones a los y las estudiantes para darles a conocer el procedimiento para la negociación directa, adicionalmente, evaluarán los procesos de negociación realizados en un período determinado.**

**Art. 96. Mediante la concertación la I.E puede buscarle salida a los conflictos que se presenten entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.**

**La concertación es una forma de negociación directa en que las partes como son colectivas o plurales, nombran representantes para ir a la mesa de negociación con poder para decidir, quienes defienden los intereses del estamento al que representan (docentes, directivos, acudientes, estudiantes, egresados), por lo que deben siempre tener presente los intereses y el bienestar de la comunidad educativa.**

**El acuerdo que se logra en la concertación se denomina pacto, puede consignarse por escrito y en ese caso debe estar firmado por quienes intervinieron en la negociación.**

**Art. 97. La I.E promoverá la concertación para abrir canales de comunicación entre los distintos estamentos para resolver los conflictos que con ellos se presenten a partir del diálogo, para facilitar la participación en la toma de decisiones y fortalecer la formación política de la comunidad educativa.**

**Art. 98. La mediación es un proceso de negociación en que un tercero que aparece como neutral e imparcial facilita y apoya a las partes para que le busquen salidas al conflicto, de forma cooperada y beneficiosa para todos(as).**

**Entre las funciones que debe cumplir el tercero en el encuentro de mediación están: dirigir el proceso, fortalecer la comunicación, ilustrar a las partes acerca de lo que significa y cuáles son los alcances de la mediación, invitarlas a crear opciones; el tercero no puede resolver el conflicto ni presentar fórmulas de solución porque con la mediación se pretende que los y las estudiantes se responsabilicen del conflicto y de la resolución correspondiente, fortaleciendo cada vez más su autonomía.**

**Art. 99. El encuentro de mediación comprende un proceso conformado por varias fases o etapas que deben irse cumpliendo y al final del cual, las partes pueden, aunque no necesariamente, lograr el acuerdo, que puede consignarse por escrito. Al acuerdo se le hace un seguimiento a efectos de determinar el cumplimiento de los compromisos.**

 **CAPÍTULO IV**

 **El proceso disciplinario**

**Art. 100. Definición: se entiende por proceso disciplinario la forma de tratamiento de conflictos en la I.E, en donde un tercero ajeno al conflicto, con autoridad y competencia para actuar, impone una sanción prevista en el Manual de Convivencia, previa la demostración plena de la responsabilidad de la o el estudiante a quien se acusa de haber cometido una falta.**

**El funcionario(a) competente investiga la conducta considerada reprochable para la Convivencia siguiendo, en todo caso, el procedimiento establecido en este Manual, el que a su vez, debe estar ajustado a los contenidos del debido proceso.**

**Art. 101. Principios del proceso disciplinario. Fundamentan, obligan, orientan y guían la actuación del funcionario(a) competente durante todo el proceso disciplinario. Tales principios son:**

**1. La dignidad humana: durante el proceso, el estudiante no puede ser afectado en su integridad física o moral, por lo que bajo ninguna circunstancia, puede ser sometido a humillación o escarnio público o privado.**

**2. Carácter formativo: el funcionario(a) competente, debe adelantar el proceso disciplinario de tal forma, que se rodee de garantías a él o la estudiante, se le respeten sus derechos fundamentales y pueda así, lograr aprendizajes significativos en términos de ver la necesidad de respetar la norma, la institucionalidad, reconocer sus deberes y crear consciencia acerca del daño ocasionado a la convivencia.**

**3. Carácter residual: La I.E sólo adelantará el proceso disciplinario a que se refiere este título, luego de que haya agotado, sin resultados positivos, las otras opciones contenidas en el presente Manual.**

** Debido proceso: pretende dar garantías para evitar al máximo los errores en el proceso, que pueden conducir a imponer sin causa, sanciones a él o la estudiante. El debido proceso, está reglamentado por el artículo 29 de la Constitución Política y comprende los siguientes aspectos**

** Presunción de inocencia: la o El estudiante a quien se le acusa de haber cometido una falta se le presume inocente, mientras no se compruebe su responsabilidad. De la presunción de inocencia se deduce la imposibilidad de aplicar sanciones antes de que termine el proceso disciplinario y efectivamente se compruebe la responsabilidad del estudiante ante el hecho.**

** Tampoco podrá hablarse de reincidencia, cuando el estudiante aún no ha sido declarado responsable, aunque se encuentre cursando un proceso disciplinario en su contra.**

** Preexistencia de la falta: sólo podrán ser sancionadas las conductas consideradas previamente como faltas en el Manual de Convivencia. Por grave que sea el hecho u omisión, no podrá adelantarse proceso disciplinario si éste no aparece o figura como constitutivo de falta en el presente Manual.**

** Competencia: las faltas que aparecen en la Manual tienen establecida una graduación y de acuerdo con ésta, se debe señalar el funcionario a quien se le atribuye la competencia para investigarlas y eventualmente, sancionarlas.**

** Responsabilidad: las conductas establecidas como faltas en el presente Manual sólo pueden sancionarse como dolo o como culpa. Se entiende por dolo, la intención del estudiante de causar, con el hecho u omisión, daño a la Convivencia escolar; se entiende por culpa, la falta de previsión, diligencia o cuidado suficientes para evitar el daño a la Convivencia. Sólo podrá sancionarse una conducta a título de culpa cuando ésta es de carácter grave; es decir, cuando quien cometió el hecho u omisión no observó el mínimo de cuidado para prever sus consecuencias negativas. la reparación del daño causado con mí**

**conducta de acción u omisión, será compartida con los padres o madres de familia y/o acudiente, quienes de acuerdo a normas legales responderán patrimonialmente por estas faltas.**

** Derecho de defensa: durante todo el proceso, el o la estudiante tiene derecho a defenderse, con o sin la asistencia de un abogado y de ser acompañado(a) por su acudiente. La defensa tiene que ver también, con el derecho a pedir pruebas, controvertir las existentes, hacerse presente en las audiencias, revisar el expediente, pedir copias, interponer recursos y presentar alegaciones.**

** Cuando se inicie el proceso disciplinario en contra de la o el estudiante, la I.E tendrá en cuenta además, las circunstancias personales del mismo(a), en términos de jornada en la que estudia, necesidades educativas especiales, talentos excepcionales, etnia o cultura a la que pertenece, a efectos de disponer de los recursos requeridos para garantizar su derecho de defensa.**

** El personero(a) de los estudiantes debe actuar en defensa de los derechos del estudiante disciplinado(a) y la IE debe facilitarle las condiciones para que pueda hacerlo de manera efectiva.**

** Necesidad de la prueba: la responsabilidad que se le atribuye a él o la estudiante disciplinado(a) en el proceso, debe fundamentarse, en todos los casos, en hechos que le han sido debidamente comprobados por la I.E.**

** Proporcionalidad: la sanción que se imponga a él o la estudiante, debe ser proporcional a la falta cometida. Para graduar la sanción, se aplicarán los criterios establecidos en los artículos 106-107 y 108 del presente Manual.**

** Motivación y congruencia: toda decisión que se tome en un proceso disciplinario debe estar debidamente argumentada o motivada y corresponder a los hechos y pruebas existentes en el proceso.**

** Publicidad: las decisiones que se tomen durante el proceso disciplinario deben ser puestas en conocimiento o notificadas a él o la estudiante, con el fin de que pueda ejercer el derecho de defensa.**

** Celeridad: el funcionario competente para conocer del proceso disciplinario lo impulsará, dará trámite y cumplirá estrictamente con los términos establecidos para cada actuación, en el presente Manual. El proceso para investigar una conducta considerada como falta, debe ser atendido sin demoras injustificadas.**

** Prohibición de la doble sanción: un(a) estudiante no podrá ser investigado(a) y sancionado(a) dos veces por la misma conducta aun cuando a ésta se le dé una denominación diferente.**

** Formalidad: el proceso disciplinario debe constar por escrito, en un expediente que contiene todas las actuaciones organizadas, en orden cronológico y que debe ser público para el disciplinado(a) su acudiente, apoderado(a) y el personero (a) de los y las estudiantes.**

**Art. 102. Graduación de las faltas: El presente Manual establece como categorías de faltas, las leves, graves y gravísimas.**

**Art. 103. De acuerdo con los contenidos del presente Manual, son competentes para conocer de las faltas leves: el director(a) de grupo o el profesor(a) que estaba a cargo del grupo en el momento de la comisión de la falta; de las faltas graves el rector(a) o los coordinadores(as) de la IE, por delegación expresa de aquél, y de las faltas gravísimas, el Consejo Directivo.**

**En el momento de ocurrencia de los hechos presuntamente constitutivos de falta, se presentará queja o informe al funcionario competente, quien de inmediato asumirá el conocimiento de los hechos e iniciará los trámites correspondientes.**

**CREACIÓN DEL COMITÊ DE CONVIVÊNCIA ESCOLAR RODRIGUISTA**

**Art .118. Comité de Convivencia. La IE designará un comité de Convivencia, que tendrá como funciones:**

**1. Ser el puente entre los estudiantes y las directivas para construir y mantener una sana Convivencia.**

**2. Sensibilizar a la comunidad educativa, a través del diseño una política de Convivencia para la Institución Educativa, que garantice la Convivencia armónica y democrática, y que contenga actividades académicas, lúdicas y campañas, entre otros.**

**3. Revisar y actualizar el Manual de Convivencia y demás instrumentos que se utilizan en la Institución, relacionados con la Convivencia escolar.**

**4. Asesorar a la institución en la resolución de situaciones relacionadas con la Convivencia y la disciplina, a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos como la mediación.**

 **5. El concepto o asesoría emitido por el comité no es vinculante para el organismo o funcionario(a) competente para conocer del proceso disciplinario y decidir sobre el mismo, pero le permitirá ampliar la información o el nivel de análisis sobre asuntos sometidos a su decisión.**

**Las decisiones del comité, respecto a los asuntos sometidos a su consideración, se tomarán por mayoría**

**Art. 119. Conformación del comité. El comité estará conformado de la siguiente manera:**

**1. Dos (2) profesores**

**2. Dos (2) representantes de los padres y madres de familia**

**3. Uno (1) directivo docente**

**4. Dos (2) estudiantes**

**Parágrafo 1. Los y las estudiantes que conformaran el comité serán el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo y el Personero.**

**Parágrafo 2. Los representantes de los profesores deberán ser uno de primaria y otro de secundaria, elegidos por el personal docente.**

**Parágrafo 3. Los representantes de los padres de familia serán elegidos por el Consejo de Padres.**

**MODIFICACIONES AL P.E.I. Y MANUAL DE CONVIVENCIA**

**23/02/17**

**ACTA Nº 08**

**El 23 de Febrero de 2017, siendo las 8: 30 A.M, se dio inicio a la reunión de docentes de la Institución Educativa Bienvenido Rodríguez, programada como “día pedagógico”, para analizar, suprimir e insertar propuestas de reformas a ciertos artículos de nuestro Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia, con el siguiente orden del día:**

1. **Saludo**
2. **Oración al creador**
3. **Objetivos**
4. **Temario a desarrollar:**
5. **Socialización por sedes y por áreas de las propuestas de reformas al PEI**
6. **Socialización de las modificaciones al manual de convivencia (deberes y derechos, descripción de las características del uniforme, calificación de las faltas y sanciones, prohibiciones, etc.)**

**DESARROLLO**

**La reunión fue liderada por el coordinador académico de nuestra institución educativa, el especialista EUSTORGIO ARRIETA GUERRA y el coordinador de disciplina, el especialista ALCIDES ANTONIO ROBLES CAMARGO, con ausencia de los docentes de la sede de Murillo y el señor rector que se encontraba en la ciudad de Santa Marta.**

**Después de saludar y haber encomendado el trabajo del día a nuestro creador por parte de los coordinadores, iniciaron los docentes de Matemáticas con la socialización, la doctora LEDA PATRICIA AMADOR, tomó la vocería presentando las siguientes propuestas de modificación en el PEI:**

**1-. En la sección de Política Educativa.**

 **El quinto párrafo quedaría modificado de la siguiente manera:**

**“Estamos seguros de que, cuánto más sea el trabajo en común, los criterios unificados, la corresponsabilidad, la inserción de las nuevas tecnologías (TIC’S), y la participación activa, más real, va a darse una mejor calidad de educación y un mayor desarrollo integral y trascendente de nuestros educandos”**

**2-. En la sección de Valores Rodriguista.**

**Anexar un valor adicional que quedaría así:**

**“LIDERAZGO: Para llevar la iniciativa en todo lo que se proponga en la vida”**

**3-. El título que corresponde a objetivos quedaría:**

**“OBJETIVO GENERAL”**

**4-. El tercer objetivo específico quedaría: “Formar jóvenes con capacidad de liderazgo, libres para decidir, creativos, analíticos, participativos, responsables, demócratas, solidarios, respetuosos, honestos, disciplinados, competentes, tolerantes, humildes, justos, investigativos y autónomos, orientándolos mediante aprendizajes que desarrollen…..”**

**5-. Consideramos que se deben anexar los siguientes objetivos:**

**“Acceder a la apropiación pedagógica de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como un eje fundamental para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y la reducción de brechas sociales y regionales del país”**

**“Fortalecer las capacidades de la Institución Educativa Bienvenido Rodríguez para brindar, con ayuda de las TIC’S, una educación de calidad que responda a las expectativas y demandas de la sociedad actual, para con ello contribuir al desarrollo tanto de competencias pedagógicas, comunicativas, evaluativas y actitudinales en la comunidad educativa”.**

**DETALLES DE FORMA**

**En el primer objetivo debe aparecer una coma (,), después de la palabra “crear” y agregar la “s” después de la palabra Rodriguista y cambiar el verbo “proyectando” por “haciendo” en el quinto objetivo.**

**En el noveno objetivo cambiar la expresión “en base” por “con base”.**

**El décimo tercer objetivo tachar una coma (,) entre la expresión “tolerancia personal” y “el amor por los demás”.**

**6-. ÁREAS FUNDAMENTALES PARA LA BÁSICA SECUNDARIA**

**Matemáticas------------------------------6 horas**

**Humanidades-----------------------------7 horas**

**Tecnología (Contabilidad) ------------desaparece**

**Los docentes del área de CIENCIAS NATURALES, presentaron las siguientes propuestas de modificaciones:**

**7-. El artículo 41 de los derechos de los estudiantes quedaría de la siguiente forma:**

**“De acuerdo con la constitución política de Colombia y la Ley de infancia y adolescencia, este Manual de Convivencia tendrá en cuenta esos mismos derechos para los y las estudiantes de la institución educativa Bienvenido Rodríguez.**

**8-. El numeral 2 del artículo 41, de los derechos de los estudiantes, quedaría así:**

**“Ejercer sus derechos y conocer el debido proceso, para poder reclamarlos.**

**9-. El numeral 3 del mismo artículo:**

**“Desarrollar su autonomía, es decir contar con posibilidades para ejercerla.**

**10-. El numeral 7, del mismo artículo:**

**“Presentar peticiones respetuosas a las autoridades administrativas de la institución, ya sea en aspectos académicos, disciplinarios, etc.**

**11-. El numeral 39, quedaría así: “Recibir acompañamiento, orientación y prevención sobre el uso de sustancias psicoactivas”.**

**En el Artículo 80, debe corregirse el nombre por I.E.D. “BIENVENIDO RODRIGUEZ”, y no tal cual está actualmente.**

**12-. OBJETIVOS:**

* **Ejercer impacto en el entorno y proyección social, mediante la participación y gestión de planes y proyectos relacionados con la ejecución y puesta en marcha de los valores, la sana convivencia, la democracia y el cuidado del medio ambiente.**
* **Formar jóvenes y ciudadanos comprometidos con el desarrollo social, caracterizados por un profundo sentido de solidaridad, equidad, justicia, tolerancia, respeto por el ambiente y calidad humana.**
* **Lograr y permitir que la institución Bienvenido Rodríguez, dentro del municipio sea reconocida por su nivel académico, por la participación y creación de eventos inter colegiados de saberes, culturas y por su compromiso en la formación de valores que contribuyan a la sociedad guamalero como referente.**
* **Promover la ética del deber como eje conductor de la comunidad educativa con el propósito de garantizar la convivencia sana, su participación democrática y sus valores ambientales como metas institucionales.**
* **Promover una educación humana fundamentada en procesos de investigación, autonomía y participación asociativa favoreciendo la formación de líderes transformadores de la realidad y capaces de generar alternativas para mejorar su calidad de vida.**
* **Fortalecer los procesos de exigencia comportamental y académica, a través de los proyectos transversales de tal manera que conduzcan al logro de la calidad individual e institucional.**
* **Dinamizar el proceso administrativo mediante la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para que contribuyan al mejoramiento de su entorno.**
* **Evaluar permanentemente los diferentes procesos institucionales, planes de estudios y los proyectos transversales con el fin de garantizar el logro de las metas propuestas.**
* **Integrar en los procesos académicos y proyectos transversales las TIC’S, para responder a las necesidades actuales y dar herramientas para las diferentes áreas en un medio donde exige ser competente con calidad.**

**13-. LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO**

**En la presente propuesta se muestra una de las estrategias que se dimensionan en el nuevo currículo de la educación básica y media, es el considerar la implementación de los proyectos transversales, estas propuestas que no son nuevas en el campo de la pedagogía, su aporte en el currículo de la primaria y del bachillerato es el hacer explícitas unas aspiraciones de cambio.**

**La importancia de poder comprender la trascendencia de éstos proyectos transversales es necesario retomar los planteamientos de la globalidad, junto a la relación de éste con las conductas humanas. ¿Cómo se insertan los proyectos transversales dentro del ámbito escolar y de dónde nacen?...a partir de qué necesidades es fundamental proponerlos en el currículo?**

**Los proyectos transversales pueden contribuir de manera notable a l renovación de la acción pedagógica y del conjunto de los contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales o por el contrario quedarse marginados y desvirtuados si se incorporan únicamente de forma esporádica y asistemático. Para evitar esta trivialización han de ser tenidos en cuenta a lo largo de todo el proceso de planificación de la práctica educativa desde el diseño del Proyecto Educativo Institucional, hasta la concreción en el trabajo cotidiano en el aula pasando por el Proyecto curricular y las programaciones de las distintas áreas.**

**Los proyectos transversales dentro del modelo curricular del bachillerato deben incluirse dentro de cada planeación de área, integrándolo a los objetivos, justificación, Misión, Visión, Metas, cronograma de actividades y Evaluación. Cabe anotar que también se pueden desarrollar proyectos transversales en Educación Sexual, educación en salud, educación para la paz y educación del consumidor, aplicables a instituciones con modalidad micro empresarial.**

**13-. El área de HUMANIDADES propone lo siguiente:**

**Corregir la redacción del numeral 9 del artículo 41 de los derechos de los estudiantes, el cual debería quedar así: “Disfrutar de un ambiente respetuoso acorde con la dignidad y los derechos humanos.**

**El numeral 12, quedaría así: “Gozar de una evaluación integral, atendiendo las competencias cognitivas, socio afectivas y volitivas.**

**EL Nº 34 quedaría así: “Portar el uniforme diseñado por la institución educativa, que lo identifique como estudiante de la misma, sin modificaciones arbitrarias”.**

**DEBERES**

* **Expresar en forma respetuosa y discreta las manifestaciones de afecto, sobre todo con el sexo opuesto, entre estudiantes y entre estudiantes y maestros.**

**El numeral 10 especificar: “Participar de las diferentes actividades programadas en la institución Educativa (desfiles, celebraciones religiosas, eventos culturales y deportivos).**

**El numeral 21, modificarlo: “No abusar, ni inducir a realizar actos que atenten contra la moral e integridad física de los compañeros (abuso sexual, matoneo y similares).**

**PROHIBICIONES: Anexar:**

* **Traer joyas llamativas y aparatos costosos que distraigan u ocasionen hurto dentro del plantel.**
* **Salir al patio o mojarse durante la lluvia, especialmente cuando hay tormentas eléctricas o realizar acciones que pongan en riesgo la vida (usar aparatos eléctricos, tocar elementos metálicos, exponerse en campo abierto).**

**El numeral 22 debe considerarse grave.**

**El número 24, en lo referente a manchar el uniforme sería una falta leve, pero en lo referente a “rasgar intencionalmente….” Debe considerarse grave.**

**ANEXAR A FALTAS GRAVES: Utilizar las redes sociales para enviar mensajes o cualquier contenido de tipo ofensivo que atenten contra la dignidad humana y el derecho a la privacidad.**

**-. Usar las paredes de la institución educativa para escribir mensajes o grafitis que atenten que atenten contra la dignidad de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.**

* **Pasar entre compañeros dentro del salón de clases papeles con mensajes ofensivos en contra de sus compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.**

**Además consideramos necesario anexar una propuesta de “ACTA DE COMPROMISO”, al momento de la matrícula, que esboce los principales deberes del estudiante, la cual podría ser:**

**MODELO DE ACTA DE COMPROMISO**

**Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado (a) con T.I ( ) o C.C ( ) Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de estudiante del grado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me comprometo, como parte imprescindible para el éxito de la labor educativa que adelanta la institución, a participar, apoyar y cumplir lo estipulado en el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, y a:**

1. **Presentarme a la institución con el uniforme correspondiente al horario, bien peluqueado, sin aretes y sin maquillaje, según lo estipulado en el manual de convivencia.**
2. **Asistir diaria y puntualmente a la jornada lectiva completa, así como a cada una de las clases y actividades programadas por la institución, consciente de que el 25% de inasistencia sin justificar es causal de pérdida de cualquiera de las asignaturas del plan de estudios.**
3. **Presentar las excusas, por inasistencia justificada, dentro de los ocho días hábiles posteriores al hecho que generó dicha conducta.**
4. **Ser respetuoso con los directivos, profesores (as), compañeros (as).**
5. **Participar del proceso de aprendizaje con mi cumplimiento en: realización de trabajos, consultas, tareas, cuadernos actualizados y en orden, tener los elementos de trabajo para cada una de las clases. No fomentar la indisciplina dentro o fuera del salón de clases.**
6. **Asumir una actitud de compromiso y superación tanto académica como disciplinaria.**
7. **No portar armas, ni consumir o vender estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, dentro o fuera de la institución.**
8. **No emplear vocabulario vulgar en el trato diario con profesores (as), compañeros (as).**
9. **Ser respetuoso con las creencias religiosas y no participar en actos satánicos que puedan afectar el normal desarrollo de los miembros o de las actividades dela comunidad educativa.**
10. **Avisar a mis padres o acudientes sobre las citaciones que haga cada estamento de la institución.**
11. **Cuidar los muebles y enseres de la institución, así como restituir los elementos que irresponsablemente tome o destruya.**
12. **Tener en cuenta las observaciones hechas por el personal docente y directivo.**
13. **Manejar adecuadamente las manifestaciones afectuosas (besos, caricias, etc.), respetando a los demás miembros de la comunidad y asumiendo actitudes acordes con una institución educativa.**
14. **Presentar trabajos y demás actividades dentro de las fechas asignadas, cuando tenga logros pendientes.**

**Por consiguiente, asumo este compromiso de manera responsable, buscando un mejoramiento y superación personal, académico, comportamental y disciplinario, acepto que la falta a este compromiso ocasionará el tener que someterme al proceso establecido por la institución (de acuerdo con el código del menor, las normas y leyes vigentes), para sancionar el incumplimiento de cualquiera de los ítems, dispuestos en el manual de convivencia.**

**En constancia firmo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dirección\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**14-. Aportes al PEI, desde el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:**

**Anexar a los objetivos ya existentes, los siguientes:**

* **Aprovechamiento de los avances informáticos como el internet y sus utilidades para la generación de espacios que permitan la divulgación y fortalecimiento de los valores Rodriguista y la sensibilización del estudiantado acerca del uso responsable de éstas herramientas.**
* **Propiciar el uso de los recursos tecnológicos existentes en el aprendizaje y fortalecimiento en las áreas que integren el currículo y como apoyo a la ejecución de los proyectos transversales que se llevan a cabo en la institución.**

**Las correcciones al Manual de Convivencia serían:**

* **Uniformes**
* **Uniformes de Diario Damas: Blusa camisera blanca con bies en las mangas y el cuello y el escudo de la institución del lado izquierdo, jumper o jardinera de tablas a cuadros, según colores institucionales debajo de la rodilla (verde); pretina de 4 centímetros, pliegues de 5 centímetros y pliegue central de 10 centímetros. Medias blancas a media pierna y zapato colegial negro cerrado.**
* **Uniforme de Gala Damas: La blusa camisera blanca, tendrá mangas largas y corbatín. El resto del uniforme es igual al de diario.**
* **Uniforme de Diario Caballeros: Camisa blanca guayabera de 2 bolsillos con el escudo de la institución del lado izquierdo y manga corta. Pantalón clásico de color verde con bota de 18 centímetros de ancho. Medias blancas a media pierna y zapato colegial negro.**
* **Uniforme de Gala Caballeros: Camisa blanca guayabera manga larga y corbatín. El resto del uniforme es igual al de diario.**
* **Uniforme de Educación Física Damas y Caballeros: Camiseta blanca, manga corta, cuello en v, ribetes con colores institucionales, escudo de la institución estampado al lado izquierdo del pecho, sudadera color gris con bota amplia con bies verdes, medias blancas deportivas a media pierna, tenis blanco de ataduras.**

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Las siguientes serían las modificaciones del Articulo 41**

1. **Ser respetado(a) y escuchado(a) por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, psíquica e intelectual. Para ello disponer de los espacios de diálogo y concertación o del debido proceso al momento de resolver conflictos. (1, 18, 35)**
2. **… La I.E debe establecer un sistema oficial de comunicaciones acorde con la política de convivencia, y los contenidos del Título II del presente manual, orientado a fortalecer los procesos de participación, haciendo uso de los medios masivos y alternativos de comunicación, para una difusión amplia de la información a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.**
3. **Que se cumpla**
4. **Que se cumpla**
5. **Que se cumpla**
6. **Consideramos que no solo es un derecho sino un deber**
7. **No se ha incorporado la reglamentación del cambio de uniforme como anexo en este manual**

**- Hay que incluir la norma**

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. **Cuidar los bienes, enseres y hacer uso de los espacios de la Institución de acuerdo con su destinación y en todo caso responder en asocio con el padre, madre o acudiente por los daños que el estudiante ocasione. (8, 9)**
2. **Consideramos que está de más porque es igual al inciso (1)**
3. **Que se cumpla**
4. **Que se haga efectivo porque no se hizo en 2012**
5. **Cumplir con los horarios establecidos para la jornada escolar y las actividades programadas por la Institución (16 y 18)**
6. **No abusar ni inducir al abuso a los compañeros o compañeras. Evitar cualquier tipo de matoneo (Intimidación física y psicológicas, amenazas, golpes, coacción, etc.)**
7. **Suprimir la palabra “En” que está después del primer punto seguido.**
8. **Cambiar y actualizar los equipos electrónicos.**

**Estímulos a los(as) estudiantes**

**Art 44: Para compensar y valorar a los educandos por su buen comportamiento, por su rendimiento, solidaridad, colaboración, participación en representación de la I.E en diferentes eventos, amor por la institución u otros aspecto…**

1. **Consideramos que este no es un estímulo sino un hecho por el cual debe ser estimulado.**
2. **Diferenciar el sexo entre el rector o rectora o coordinador y coordinadora**
3. **Consideramos que la convivencia de grupo, los estudiantes lo asumen como salida de la institución y por lo tanto se debe sacar**
4. **Invitar a los padres y/o acudientes a los actos en los cuales los estudiantes serán objeto de estímulo**

**FALTAS**

**Leves**

1. **Cambiar y actualizar los equipos electrónicos**

**12. Permanecer dentro del aula en el tiempo descanso**

**23. Consideramos que no es leve, sino grave**

**25. Consideramos que no es leve, sino grave**

**Graves**

1. **Consideramos que no es grave, sino gravísima**
2. **Dañar, malgastar, rayar o deteriorar paredes, pupitres, baños, vidrios y en general los bienes de institución (8 y 12)**
3. **Consideramos que no es grave, sino gravísima**
4. **Sobrepase con los compañeros(as) en confianzas o agravios hasta el punto de atentar contra su integridad física como violación carnal, relaciones sexo-genitales, acoso sexual, inducción a la prostitución y matoneo.**
5. **Atentar contra la dignidad y el buen nombre de algún miembro de la comunidad**

**15-. Modificaciones realizadas por los docentes del área de matemática.**

**15-. APORTES DE LA SEDE: ESCUELA DE SAN ANTONIO:**

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA DENTRO DE LA ESCUELA**

1. **Llegar 10 minutos antes de la hora de entrada a la escuela**
2. **Atender inmediatamente el llamado de la campana para la formación.**
3. **Entrar en silencio a los salones.**

**Sin hacer desorden en la formación**

1. **Esperar al profesor en silencio sin fomentar desorden en el aula**
2. **Ponerse de pie y dar los buenos días al profesor cuando entre al aula**
3. **Sentarse únicamente cuando el profesor les diga: “Siéntense”**
4. **No jugar ni hacer desorden dentro ni fuera del aula de clases**
5. **Obedecer y cumplir las órdenes que les dan los profesores**
6. **Dirigirse al profesor con el debido respeto ya sea para pedir permiso o para ausentarse del aula**
7. **No decir vulgaridades ni dentro ni fuera de la escuela**
8. **Tratar con respeto a sus compañeros de estudio**
9. **No destruir los bienes de la escuela**
10. **Ayudar al aseo de la escuela diariamente**
11. **No subirse a los arboles (mangos) de la escuela**
12. **Asistir a clases debidamente uniformado, o cual genera mayor disciplina**
13. **Conocer y poner en práctica el manual de convivencia de su Institución**
14. **Mantiene la disciplina dentro y fuera de la institución**
15. **Cuidar sus pertenencias y respetar la de los demás**
16. **Cuidar con esmero su presentación personal dentro y fuera de la escuela**
17. **No usar el uniforme para realizar otras actividades fuera de la escuela**

**DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

1. **Ser recibido con un trato amable por parte de los profesores**
2. **Ser tratado y orientado respetuosamente por los profesores**
3. **Solicitar permiso para hacer alguna necesidad**
4. **Pedir explicaciones cuando no entienda el tema a tratar**
5. **Salir a recreo cuando suene la campana para ello**
6. **Participar en juegos y actividades deportivas**
7. **Representar al colegio en eventos deportivos y culturales**
8. **Ser incluido en el desarrollo de actividades lúdicas**
9. **Profesar la religión de mis padres**
10. **Presentar excusas a los profesores por llegar tarde a clases**
11. **Enviar excusas firmadas por mis padres, el día que falte a clases**
12. **Ser atendido en los programas de salud estudiantil enviados por el estado**
13. **Tener el carnet de salud estudiantil**
14. **Recibir siempre un buen trato por parte de los profesores**
15. **No ser agredido ni física ni psicológicamente por los docentes**
16. **Pedir a los profesores, que el manual de convivencia sea expuesto en un lugar visible para su conocimiento**
17. **Referirse a la institución o a sus bienes con sentimientos de propiedad**

**TITULO: “Deberes y derechos de los estudiantes para una convivencia pacífica dentro de la escuela”**

**16-. MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA ESCUELA DE PAJARAL: FALTAS LEVES**

1. **Presentarse en la institución y en las subsedes con el uniforme no indicado**
2. **Que se cumpla la identificación de los estudiantes Rodriguista (carnet estudiantil)**
3. **Que los estudiantes de la institución y las subsedes se respeten llamándose por su nombre mas no por apodos**
4. **No utilizar el celular en horas de clases y reuniones de parte de los docentes**

**FALTAS GRAVES**

1. **Portar y / o usar cualquier clase de arma de juego o arma blanca que ponga en peligro la integridad personal del portador o de cualquier miembro de la comunidad educativa, que puedan ser usadas para intimidar o lesionar (decía leccionar)**
2. **Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias sicoactivas, “licitas o ilícitas” dentro o fuera de la institución**
3. **Agredir, física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera de la institución**
4. **Fumar dentro o fuera de la Institución portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución**
5. **El uniforme de la Institución no puede ser utilizado en establecimientos públicos a determinadas horas**
6. **Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona ya sea en forma verbal, escita o gráfica**
7. **Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento; dar testimonios falsos**
8. **Actuar deliberadamente causando daño a los bienes y miembros de la comunidad educativa utilizando segundas y terceras personas. (complicidad, autor intelectual)**

**17-. PROPUESTAS DE LA SEDE 10 DE MARZO: Ajustes a los derechos del estudiante**

1. **No permitir que haya manipulación, o que este aspecto conlleve a libertinaje**
2. **Exigir la permanencia de los(as) estudiantes por respectiva aula de clase durante la segunda jornada escolar (básica primaria y media)**
3. **Que en la elaboración del Manual de Convivencia haya participación de los diferentes estudiantes de la comunidad educativa de nuestra institución**
4. **Que los padres de familia concienticen a sus hijos en lo que respecta al porte del uniforme**

**Niñas: Usar la falda por debajo de la rodilla. Blusa con bieses en las mangas en el cuello**

**Niños: Pantalón con bota de 18 centímetros de ancho y camisa guayabera con el escudo del plante**

 **DEBERES**

1. **Que se haga cumplir el trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa**
2. **Sugerencia: Tramitar el carnet estudiantil para que el alumno(a) lo porte diariamente**
3. **Recomendación: Respecto a los “bienes ajenos” Recalcarles a los estudiantes que cuando encuentren cualquier objeto dentro o fuera del aula (en predios del colegio) deben ser entregados a su respectivo director de grupo**
4. **Recomendación: Hacer efectiva la asistencia del estudiantado en general, durante la semana cultural**
5. **Recomendación: Hacer hincapié de la importancia del empleo de un buen vocabulario en el trato con los demás**
6. **Recomendación: Insistir en que no se haga uso inadecuado de celulares, walkman, mp3 y de video juegos, ya que muchos estudiantes hacen caso omiso a ello dentro del colegio. Capitulo estimulo estudiantes en cuanto pruebas inciso 9.**

**En cuanto a las pruebas ICFES: Se sugiere se haga más constante la preparación, sobre todo en el primer semestre, mínimo 3 veces.**

**18-. PROPUESTAS DE LA SEDE NICOLÁS MEJÍA:**

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

* **Tener en cuenta las condiciones físicas o de salud para la realización de determinados ejercicios en el área de Educación Física.**
* **Cuando un alumno falte el respeto a sus superiores o reaccione violentamente hacia un compañero, durante la clase no se retire o sancione sino que se rehabilite.**
* **Respetar la libertad de culto**

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. **Mediante certificación medica presentan al docente de Educación Física, la que acredite que no puede realizar determinadas actividades, en el área**
2. **Portar el uniforme que lo o la identifique como estudiante de la Institución Educativa. Las niñas con su jardinera debajo de la rodilla, la blusa bien encajada, medias blancas y zapatos negros embetunados. Los niños deben lucir el pantalón con un ancho de la bota de 18 centímetros, guayabera, zapatos negros, medias blancas**

**Nota: A quien corresponda, se le sugiere que el Manual de Convivencia tenga tabla de contenido.**

* **Estipular la edad, para cursar hasta el grado 4º (primaria) debido a que en la sede Nicolás Mejía Méndez, estudia un niño de 17 años, con niños de 8, 9 y 10 y se ha presentado problemas, respecto al trato y comportamiento**
* **Qué medida, se toma en las sedes, respecto al incumplimiento del uniforme y el aseo es el mismo**

**DEBERES DE LOS PADRES**

* **Reclamar a tiempo los informes académicos de sus hijos**

**A las 12:45 pm, se dio por terminada la reunión, en constancia firma:**

**EUSTORGIO ARRRIETA GUERRA**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

**ESCOLAR**

 **Fecha: dd\_\_ mm\_\_\_ año 2016**

**Asunto: Creación del Comité de Convivencia Escolar**

**En la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez” de Guamal Magdalena, a los 16 días del mes de Marzo del 2016, siendo las 08:00 a.m. , en el salón del grado \_\_\_ grupo \_\_\_ del nivel \_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_, se reunieron los estudiantes, los padres de familia del grado en mención, bajo la coordinación y asesoramiento del (la) Director (a):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y contando con la asistencia reglamentaria, se eligió a la nueva Junta Directiva del Comité de Convivencia Escolar, cuyos integrantes fueron elegidos democráticamente, quedando conformada de la siguiente manera:**

**Presidente Profesor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.C.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Suplente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Secretario (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Suplente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Relator (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Suplente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Vocal (1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Vocal (2) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Vocal (3) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Vocal (4) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Los mismos presentaron el juramento de estilo, comprometiéndose a trabajar en mejora de la convivencia social en el aula, en beneficio de las niñas y niños.**

**La reunión contó con la asistencia del señor Rector, el Coordinador de Convivencia escolar y el (la) Director (a) de grupo**

**Siendo las 9:45 se levantó la sesión y firmaron los asistentes a dicho acto.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Apellidos y Nombres del estudiante** | **Apellidos y Nombres del padre y/o profesor (a)** | **Firma** |  **N.I.** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 DE 2018**

**(10 de Marzo de 2018)**

**Por la cual se crea el Comité Institucional de Convivencia y Solución de Conflictos de la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez”**

**El suscrito Rector de la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez” de Guamal Magdalena, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1860 De 2001, Ley 1098 de 2006, Resolución de 2013 y**

**CONSIDERANDO**

**Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 5, como uno de los fines de la educación: "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".**

**Que el Eje de Reconciliación establece como una de las políticas la promoción y consolidación de una cultura de paz, de no - violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad de género, generacional, étnica y cultural, en un marco de equidad, y de la misma forma determina entre sus metas, la de fortalecer la capacidad ciudadana e institucional para resolución pacífica de los conflictos.**

**Que se hace necesario crear una instancia en el nivel central que establezca directrices, criterios, mecanismos y procedimientos para el tratamiento de los conflictos y la construcción de convivencia en la institución educativa departamental “Bienvenido Rodriguez”**

**Que, de conformidad con lo establecido en la ley 1098 y la ley 115 La Institución definen estrategias o un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar los conflictos que ocurran en el lugar y que constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida comunitaria y el buen ambiente en la institución, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en su lugar de desempeño.**

**Que, con el objeto de dar cumplimiento a la citada ley es necesario establecer un órgano responsable de administrar el procedimiento interno destinado a prevenir conductas conflictivas que deterioren la armonía y, así mismo, a superar aquellas conductas que se presenten en el lugar de trabajo.**

**Que para tal fin; Con mérito en lo expuesto en el ARTÍCULO 14. De la ley General De Educación (115) Enseñanza obligatoria. “En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:**

**a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;**

**b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;**

**c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;**

**d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y**

**e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”**

**Que en mérito de lo expuesto, se plantea y describe EL COMITE DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “BIENVENIDO RODRIGUEZ”**

**PRESENTACIÓN**

**El proyecto educativo institucional no se limita solo al importante desarrollo de la dimensión cognitiva y de las capacidades intelectuales de nuestros alumnos.**

**Comprende también, el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura escolar respetuosa de la dignidad de la persona y promotora de la colaboración, la convivencia y la solidaridad.**

**La I.E.D. “Bienvenido Rodriguez”, como institución educativa es un ámbito de privilegio para que nuestros niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la cooperación, contribuyendo de esta manera a construir un mundo armonioso.**

**Es pertinente denotar que durante el año lectivo 2016, se crean espacios, se desarrollan proyectos, se aplican estrategias que motivan interacciones entre los estamentos institucionales, encuentros de Convivencia Escolar, al igual que se generan espacios deportivos, lúdicos recreativos, se nombra un docente (orientador), lo que nos permite asegurar que los aprendizajes y capacidades esenciales de nuestros estudiantes se desarrollen plenamente, necesitamos del compromiso y la participación de toda la comunidad escolar, desde sus distintos estamentos y funciones.**

**Por esta razón, La Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez” invita a la Comunidad escolar a participar de la creación de un Comité de Convivencia Escolar, el cual representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. Como tal, abre una oportunidad para lograr un trabajo en conjunto de la sociedad escolar, orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros estudiantes.**

**Para que este ámbito de encuentro de las distintas miradas de la comunidad escolar esté organizado y su trabajo sea productivo, exponemos sus objetivos, el proceso de conformación, la naturaleza, los temas y normas de su funcionamiento.**

**“Por el cual La Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez” adopta el mecanismo de sana convivencia, la promoción y prevención de los deberes y derechos de los niños y los adolescentes, crea el Comité de Convivencia atendiendo a la ley 1098 de 2006 y la ley 115.**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo Primero.- Creación del Comité de Convivencia**

**Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia de la Institución Educativa Tomas Santos, mediante el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.**

**Artículo Segundo.- Integración del Comité de Convivencia Laboral.**

**El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez”, estará constituido por todos los estamentos institucionales, según mandato de la Ley 1098**

**Artículo Tercero.- Funciones del Comité de Convivencia**

**Son funciones del Comité de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, las siguientes:**

**1. Establecer su organización y reglamentación interna.**

**2. Liderar campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.**

**3. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos de la escuela respectiva.**

**4. Sugerir los correctivos que se deriven del análisis de las situaciones presentadas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.**

**5. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos del Colegio.**

**6. Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.**

**7. Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.**

**8. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.**

**9. Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver El Rector respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.**

**10. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.**

**11. Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.**

**12. Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.**

**13. Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos de la Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodriguez”, con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.**

**14. Prevenir, las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas de la institución por uno o más estamentos, encaminadas a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.**

**15. Actuar como conciliador reservado en los casos concretos que susciten reclamaciones de acoso por parte de los servidores, para lo cual deberá examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que sean planteadas situaciones que presuntamente pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso y proponer alternativas para superar las tensiones generadas.**

**16. Formular las recomendaciones pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la convivencia en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.**

**17. Promover el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención y promoción de la ley de infancia y adolescencia, prevención de sustancia psicoactivas y desarrollar en armonía los proyectos y espacios curriculares y extracurriculares.**

**18. Recomendar a las directivas, políticas de administración y sana convivencia.**

**19. Abrir espacios de concertación si lo fuera necesario o recolectar evidencias, para sugerir de común acuerdo abrir un caso disciplinario o correctivo legal ante el consejo directivo.**

**20 Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.**

**ANEXO N°1.**

**Las situaciones problémicas que se presenten para cada estamento Institucional, será competencia del Comité de Convivencia Escolar, tendrá un trato y seguimiento de acuerdo con la gravedad de la situación; siendo reportado al Consejo Directivo como instancia decisiva. El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de convivencia pacífica, es una de las estrategias más importantes para el desarrollo social.**

**Artículo Cuarto.- Procedimiento preventivo y conciliatorio.**

**Reuniones del Comité de Convivencia y ejercicio de sus competencias.**

**1. El Comité de Convivencia de la Institución I.E.D. “Bienvenido Rodriguez” tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria de cualquiera de sus miembros, la última semana de cada periodo del año, con el fin de tratar los asuntos pertinentes. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.**

**2. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones problémicas que alteran la sana convivencia. El Comité, en la sesión respectiva procederá a su examen, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas.**

**3. Valorados los elementos del caso, procederá, en la misma sesión, a formular las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos escritos de convivencia.**

**4. Si como resultado de la evaluación del Comité y habida consideración de los hechos cumplidos, su gravedad, su reiteración y las actitudes de los involucrados, son advertidas consecuencias que trasciendan la órbita de la conciliación, el Comité hará gestiones para que se adelanten procedimientos legales que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.**

**5. El procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide ni condiciona el derecho de quien se considere víctima, para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley.**

**Artículo Quinto – Garantías**

 **El Comité de Convivencia de la I.E.D. “Bienvenido Rodriguez”, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley.**

**Artículo Sexto.- Caducidad**

**Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada caducarán seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas**

**.Artículo Séptimo.- Vigencia y Derogatorias.**

**La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.**

**Artículo octavo. - Objetivos del Comité de Convivencia Escolar**

**a. Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la convivencia escolar.**

**Examinar los distintos ámbitos de la convivencia escolar y promover una mayor conciencia en relación a los aprendizajes que estamos fomentando desde las prácticas y normas que regulan la cotidianeidad; articulando el manual de convivencia; buscando fortalecer los aprendizajes para la cooperación, el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad.**

**b. Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar.**

**Una buena comunicación es una condición necesaria para mejorar la convivencia. Por lo tanto, el Comité promoverá el diseño e instalación de mecanismos de comunicación e información entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.**

**c. Proponer y programar encuentros para establecer vínculos y fomentar el desarrollo socio emocional.**

**Para el desarrollo de la convivencia es necesario promover espacios de encuentro de toda la comunidad escolar, para hacer posible el conocimiento mutuo, el establecimiento de vínculos y las buenas relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Ello sentará las bases la colaboración mutua entre los distintos estamentos**

**Artículo noveno. – Conformación del Comité de Convivencia Escolar**

**Anualmente, el Rector de la I.E.D. “Bienvenido Rodriguez”, convocará a la constitución del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.**

**Forma de Elección de los Miembros del Comité de Convivencia**

**Los miembros de esta Comisión se eligen de la siguiente manera:**

**1. Durante la primera semana, los representantes del personal docente de los diversos son elegidos, así: (2) representantes y (2) suplentes, cada uno; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de convivencia y para el consejo directivo.**

**2. Durante la primera asamblea de los padres de familia en plenaria son elegidos, así: (2) representantes y (2) suplentes, cada grupo; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de convivencia y para el consejo directivo. Dos (2) padres representantes de los padres de familia y 2 padres suplentes que integrarán.**

**Descripción: El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Articulo décimo. – Integrantes del Comité de Convivencia.**

**Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y de tratar los conflictos con su debido proceso, orientados por criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, el Comité de Convivencia se conforma según el caso o situación por diferentes miembros de la comunidad educativa, de la siguiente forma: El Rector, padres de familia, los coordinadores, estudiantes, delegados o invitados que presenta la situación disciplinaria, el psico-orientador, dos profesores de diferentes grados, dos padres de familia representantes de los padres de familia un representante estudiantil y el personero de los estudiantes, cuando la situación lo amerite.**

**El Comité será integrado, al menos, por los siguientes miembros:**

**- El Rector o su delegado (Quien lo presidirá).**

**- Un coordinador.**

**- Dos representante de los Padres de familia de básica y media y dos suplentes.**

**- Un representante estudiantil.**

**- El personero.**

**- Dos docentes y dos suplentes.**

**- El orientador y/o psicólogo**

**-Un delegado de convivencia escolar por cada grupo y sede, convocado cuando lo amerite.**

**- Invitados y/o delegados: Uno o más miembros de cualquier estamento, que serán convocados por Dirección de acuerdo a los temas atingentes a su labor o su saber.**

**Parágrafo. 1. En cada grupo de las sedes de la institución se desempeñará el comité de convivencia, atendiendo a las directrices del comité directivo de convivencia, que tiene por sede el “Bienvenido Rodriguez”. Los delegados de convivencia escolar serán elegidos por los delegados de cada sede, al igual que los padres de familia, en reunión de padres correspondientes por votación directa. Al mismo tiempo, deberá ser electo un delegado suplente por cada persona seleccionada para asegurar la permanente representación en el Comité de Convivencia Escolar.**

**Parágrafo 2. La intervención de los delegados de convivencia escolar de las sede queda sujeto a la necesidad o urgencia con que la situación de reunión lo amerite.**

**Parágrafo 3. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos anualmente.**

**Artículo décimo primero. – Naturaleza y temas del Comité de Convivencia Escolar.**

**El Comité de Convivencia Escolar tiene como misión y razón de ser apoyar al Rector del Colegio en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer al Rector necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas con la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. El Comité será propositivo en los temas que el Rector los consulte.**

**¿Cuáles son los temas fundamentales del Comité de Convivencia Escolar?**

**a. Revisión, propuestas y seguimiento a normas de convivencia escolar, expresadas en el Manual vigente de Convivencia de la Institución.**

**b. Proposición y mejoramiento de sistemas de comunicación interna.**

**c. Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.**

**Articulo décimo segundo.- Normas de funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.**

**a. El Rector convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.**

**b. El Comité se reunirá como mínimo una vez cada periodo. No obstante, el Rector podrá convocar en forma extraordinaria para consultar sobre materias que considere pertinentes.**

**c. Es fundamental que el Comité de Convivencia Escolar ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo. (Plan operativo).**

**d. Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por un miembro estable del Comité.**

**Artículo décimo tercero. Definición del Comité de Convivencia**

**El Comité de Convivencia es un órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo Institucional, que busca, entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta el Rector respecto de la solución de situaciones de conflictos y/o disciplinarias.**

**Artículo décimo cuarto.- Función de los integrantes en el comité de convivencia escolar:**

**ORIENTADORA ESCOLAR: contribuye a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b)

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE: conocer el rendimiento académico y /o comportamentales de los estudiantes o personas y participar en las acciones de mejoramiento.**

**COORDINADOR DE CONVIVENCIA: acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos.

DIRECTOR DE GRUPO: promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: apoyar la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada.

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES según el nivel en que se encuentre el estudiante: apoya los procesos pedagógicos del estudiante.
Articulo décimo quinto.- Cómo opera.**

**Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el manual de convivencia, el coordinador de convivencia citará al padre de familia y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE E INSTITUCION EDUCATIVA.

Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el director de grupo hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos.

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia, luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al rector junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.**

**Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia a la vez que se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la institución educativa. Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene varias faltas graves y amerita correctivos inmediatos.
El estudiante no se expulsará de la institución educativa, pero si será excluido de las actividades académicas y curriculares, donde permanecerá en la coordinación de convivencia u orientación escolar según el taller que le corresponda desarrollar recibiendo orientación y recomendaciones pertinentes.
Mientras éste suspendido de las actividades académicas, la coordinación de convivencia enviará excusa firmada a su aula de clase por los días que lo requiera. Cuando se reincorpore a su aula de clase el estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas y sustentar los talleres con la ayuda de su acudiente ante el comité de convivencia; se le revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por su familia o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado.
El estudiante debe asistir al establecimiento para recibir asesorías según el horario establecido por la coordinadora de convivencia o la orientadora escolar, portando su uniforme las estrategias pedagógicas.**

**El estudiante tiene un día hábil, después de realizado el comité, para que se le notifique la suspensión y entregarle los talleres programados avalados por el rector o su representante. Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno a cinco días, según las faltas cometidas y reseñadas por el manual de convivencia.
El estudiante podrá hacer uso de todos los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución como: tienda escolar, servicio de biblioteca, audiovisual e informática, orientación escolar y pedagógica, dialogo con sus profesores en horas que no estén orientando clases.**

**El personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones; Si el estudiante no desea ser asistido por el personero de los estudiantes, éste no será invitado.**

**El comité de convivencia está sustentado desde el manual de convivencia.

El comité se reúne para estimular estudiantes, profesores y padres de familia, también, para liderar procesos de convivencia institucional.**

**Articulo décimo sexto.- Objetivos:**

**Objetivo general.- Orientar a la comunidad educativa para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.**

**Objetivos específicos:**

**Fomentar una educación en la comunidad educativa para eliminar los manuales de convivencia represivos, que solo buscan formar personas sometidas, pasivas, sumisas e indiferentes a los problemas sociales y a su retroalimentación, a través de las acciones pedagógicas.**

**- Hacer de los comités de convivencia institucional un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.**

**- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.**

**- Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.**

**- El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz, es una de las estrategias más importantes para la vida escolar.**

**Artículo Décimo séptimo.- Criterios.**

**La actuación del Comité Institucional de Convivencia y Solución de Conflictos se fundamentará en los siguientes criterios:**

**1. El tratamiento y solución de conflictos escolares es fundamentalmente un proceso pedagógico que exige dialogo de las partes, oportunidad, pertinencia, coordinación y complementariedad, lo cual supone:**

**a-. El reconocimiento sincero y real del otro y la otra como legítimos interlocutores, actores y sujetos de la situación,**

**b-. La primacía del interés general, y los derechos de los niños y niñas.**

**c-. Los Comités de Convivencia de la I.E.D. “Bienvenido Rodriguez”, orientará sus actuaciones con base en el manual de convivencia, el cual está redactado de acuerdo con el consenso de la comunidad educativa y, en todo caso, bajo los principios y las normas que regulan los derechos humanos y en particular la convención internacional sobre derechos de la infancia y la adolescencia.**

**Articulo décimo octavo. Descripción: El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.
Articulo décimo noveno.**

**Finalidad. Es una herramienta pedagógica muy valiosa porque el estudiante aprende desde el error y aprende a desaprender otras acciones que estaban preestablecidas y diseñadas, sea en su medio o en su ambiente social.**

**Aspectos de la finalidad.**

**- Se trabaja con la siguiente triada: FAMILIA, ESTUDIANTE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, donde está última le ofrece todas las posibilidades y alternativas pedagógicas para la solución acertada del conflicto.

- Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente y que está PERSONA necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irrepetible respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas.

- Propender porque los estudiantes y los padres de familia olviden el viejo paradigma de la escuela como un lugar de REPRESIÓN Y DE SANCIÓN y más bien la miren como un lugar de potenciación de la persona, de sus valores, actitudes y habilidades para relacionarse con los demás; en el cual primen las excelentes relaciones y grandes fuentes del conocimiento, se imparta una educación con afecto, cariño y se sientan como en familia; donde el conflicto se resuelva en común acuerdo, sin necesidad de recurrir a la expulsión, la violencia y a la violación de sus derechos que posee como estudiante y que encuentre en la escuela un lugar de aprendizaje y vivencia para crecer como persona.

- En una escuela de este tipo, pilar fundamental de la educación y del reconocimiento de la norma, se adquieren las competencias indispensables para socialización permanente, es decir, para la consolidación de las culturas que les permita resistir a los procesos de expulsión, apoyándose en actitudes activas, capaces de reinventar en cada etapa de la existencia, funciones sociales inéditas y movilizadoras, ”La educación y la socialización están íntimamente ligadas durante toda la vida” (CARNEIRO Roberto. En, UNESCO. La educación encierra un tesoro).**

**Para el fortalecimiento de las experiencias de educación, la construcción de una cultura de paz, establecer estrategias basadas en el enfoque humanista del modelo pedagógico, fomentando espacios importantes para la alianza de los estamentos Institucionales.**

**La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en a los quince (18) días del mes de Marzo de dos mil diez y ocho (2018).**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Esp. Hernando Alberto Zambrano Avendaño
Rector**